



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: 19-06-09		ORIGINADO EN: Palcosilla	
PROCESO No. 537		CUERPO No. 2	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Luis Alberto Suastegui Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Tania Arias Manzano		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandon	
OBSERVACIONES:			

Ciento Sesenta y siete (167)

ECUATORIANA
 SECRETO
 PRIMARIA
 PILALOA DELGADO MARIA CAROLINA
 CÉDULA DE VOTACIÓN
 09/05/2005
 92

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASSESOS CENALES
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CIUDADANÍA
 120145624-9
 PILALOA DELGADO MARIA CAROLINA
 LOS RIOS
 25 - PUEBLO
 LOS RIOS
 GUEVEDO
 - 10 -
 exacto true

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 CNE

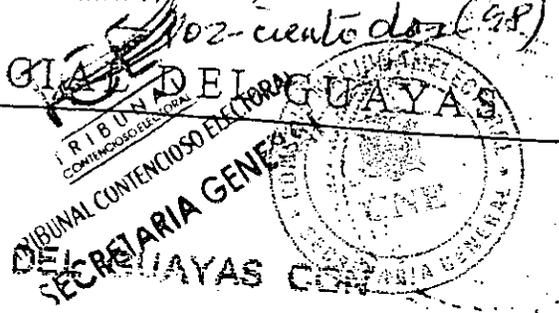
036-0017
 CÉDULA
 1201456249
 PILALOA DELGADO MARIA CAROLINA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 PALESTINA
 CANTÓN

[Handwritten Signature]
 Comisario Provincial
 PALESTINA

Ciento cincuenta y nueve
(159) Noventa y ocho
102-ciento dos (98)



FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS



SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL
SEDE EN EL CANTÓN DAULE:

ESPINOZA ALBURQUERQUE CARLOS LUIS, ecuatoriano,
mayor de edad, con cédula de ciudadanía, No 090930925-4,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de
conformidad con lo que establecen los Arts. 42 y 50, del código de
procedimiento penal, ante usted con el debido respeto comparezco y
denuncio.

Es el caso señor fiscal que el día domingo 26 de abril del presente
año 2009, siendo aproximadamente las 14H30, en circunstancia que
me encontraba en la escuela 16 de junio y Rosa Borja de Icaza del
cantón Palestina, realizando una cobertura de prensa como
corresponsal de O.P.E. (organización productora ecuatoriana), y
corresponsal del periódico El Migrante, de la ciudad de Guayaquil,
encontrándome en dicho recinto electoral desde las 07H00, en
compañía de mi ayudante Paulo Abraham Avila Espinoza, en el
momento que hacia mi cobertura normal sacando informaciones en
vivo al aire a través de radio Guayaquil 730 A.M. quien hacia de
Matriz para las demás emisoras enlazadas a nivel nacional y
tomando , así mismo tomando fotos y videos grabaciones de todo el
evento dentro y fuera de las instalaciones del recinto electoral, y de
un momento el alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, en
compañía de su conviviente de nombres ROCÍO HIDALGO y un
grupo de militantes de la lista 24 y empleados del municipio de
Palestina, mientras me encontraba haciendo las tomas respectivas
en esos momentos estas personas antes nombradas me señalaron y
comenzaron a insultarnos diciéndonos " bajen a esos hijos de
p.....", para inmediatamente la conviviente del mencionado
alcalde en compañía de un tumulto de sus seguidores nos cayeron
a golpes y mientras nos defendíamos me arrancharon la cámara
profesional de propiedad de la empresa donde laboro, de marca
OLIMPO DIGITAL 500, DE 12 MG, TARJETA INCORPORADA CON
LENTE DE LARGO ALCANCE DE 250 METROS, valorada en dos
cientos dólares aproximadamente, esto sucedió dentro del
recinto electoral de la escuela antes mencionada, luego de unos
momentos llego la policía pero sin darnos protección a mi compañero
y a mi y en una forma amedrentada le requisaron el momento

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR
28 ABR 2009
HORA:
RECIBIDO

Ciento cincuenta y ocho
-103-ciento cincuenta y ocho (158) noviembre 7 2009 (99)

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

EDMUNDO PRIMITIVO PALMA LÓPEZ, en mi calidad de candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina me permito manifestarle y denunciar lo siguiente:



Que en mi calidad de candidato a ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA, Provincia del Guayas, listas 3 del Partido SOCIEDAD PATRIÓTICA; concuro a usted, para presentar la IMPUGNACIÓN AL ACTO ELECCIONARIO CELEBRADO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, lo cual hago en los términos que siguen:

1. Que nuestra lista quedó integrada para candidatos a concejales con los señores:

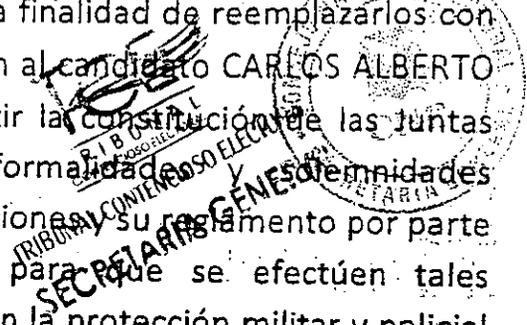
MARÍA CECILIA QUIJIJE CABEZAS	PRIMER CONCEJAL
EDWIN RODOLFO HERRERA MORALES	SEGUNDO CONCEJAL
SANDRA ISABEL MORA SÁNCHEZ.	TERCER CONCEJAL
LUIS ENRIQUE CASTRO GUADAMÚD	CUARTO CONCEJAL
TERESA DE JESÚS GUERRERO ROSADO	QUINTO CONCEJAL
JESÚS CONTRERAS HOLGUIN	SEXTO CONCEJAL
LENSY ARGENTINA PÉREZ PACHECO	SÉPTIMO CONCEJAL.

quienes cumpliendo las formalidades de ley, participaron en la lid en calidad de candidatos en el proceso eleccionario llevado a cabo el 26 de abril del 2009, en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.- El acto eleccionario celebrado el día 26 de abril del 2009; en la que se cometieron una serie de violaciones a la ley de Elecciones, en la que mediante actos dolosos se atentó al Sufragio, a la verticalidad del proceso eleccionario; al efectuarse la integración de las Juntas Receptoras del Voto antes de

iniciarse el proceso electoral, con la finalidad de reemplazarlos con empleados municipales que favorezcan al candidato CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; así como en permitir la constitución de las Juntas Receptoras con la omisión de formalidades y solemnidades establecidas en la ley Orgánica de Elecciones y su reglamento por parte del Delegado Provincial; permitir para que se efectúen tales violaciones desde la propia Alcaldía, con la protección militar y policial de la que hizo gala el candidato a la Alcaldía CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; así como, en la recepción de papeletas de votación, sujetas a comprobación que no corresponden a sus originales, pues han sido escaneadas; en impedir en forma por demás atroz que se integren y participen los delegados de los demás Partidos, en permitir votaciones de personas en lugares diferentes a los asignados; el aconsejar, permitir que sean dirigidas y presionadas las empadronadas para que sufraguen libre y voluntariamente; el integrar las Juntas Receptoras a personal enrolado como trabajadores municipales, y adláteres del candidato y Alcalde de del Cantón Palestina, CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; quien hizo de las suyas, en desmedro de lo normado por la Constitución, la Codificación de la Ley de Elecciones y su Reglamento, con el avieso despropósito de beneficiarse con la comisión de actos dolosos que de ninguna manera puede convalidarse por ustedes; por atentar a normas expresas como la consignada en el Art. 11 numerales 2 y 9 de la Constitución Política del Estado; y a las del Sufragio consignadas en el Título I, Derecho de Sufragio, Capítulo Único y que en su Art. 1 consagra al Sufragio como un derecho y deber de los ciudadanos ecuatorianos; por la que se hace efectiva la participación en la vida del Estado; en el Art. 9 ibidem se señala de manera expresa la Responsabilidad de los Organismos Electorales para garantizar el normal y correcto desarrollo del proceso electoral.

3. Tal fue el grado de abuso, y de corrupción emanada desde la Alcaldía, sus adláteres y de la conviviente del Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, que responde a los nombres de ROCÍO HIDALGO, impidieron



Ciento cincuenta y cinco

-106- ciento (155) veinte dos

Fotografía No 4.- Aparecen trabajadores Municipales invadiendo recinto electoral, sin presencia de la Fuerza Pública que garantice la pureza de las elecciones.



-106- ciento veis

Fotografía No 5.- Aparece OLMEDO TRIVIÑO consuegro del candidato CARLOS OLVERA OLVERA, en la que se nota claramente al señor de camiseta amarilla de rayas que se encuentra pululando por el lugar de las mesas electorales.

Fotografía No 6.- Ciudadano vestido de camiseta color amarillo de rayas se acerca a las urnas y cerca de los ciudadanos que están realizando sus votaciones; y los miembros de las mesas no dicen nada... pero a los delegados de los partidos políticos restantes los alejaban a 2 o 3 metros de distancia.

Fotografía No 7.- Se observa en forma más notoria al Trabajador Municipal mencionado anteriormente.

Fotografía No 8.- Se observa la aglomeración de personas y desorganización del proceso electoral.

Fotografía No 9.- Personas que confundidas dentro del recinto electoral no podían votar por la mala ubicación de las mesas electorales que a última hora de las cambió de lugar.

Fotografía No 10.- Aglomeración de varias personas que hacen efectivo el derecho al voto sin la presencia de algún agente de seguridad pública.

Fotografía No 11.- Aglomeración de personas que interrumpieron el proceso electoral.

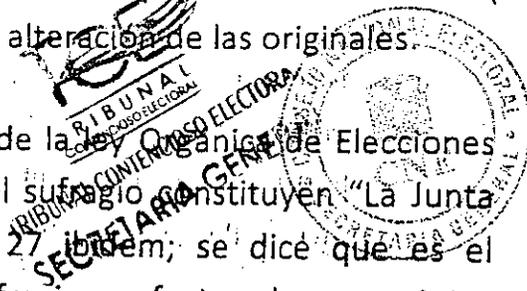
Ciento cincuenta y cuatro

- 107 - ciento siete (154)

Ciento tres

(103)

Por lo que pido se revise la autenticidad de las papeletas de votación (Código de Barras) por la posibilidad de alteración de las originales.



- 107 -
ciento
siete

5. El Art. 10 literal c) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones dice expresamente que organismo del sufragio constituyen "La Junta Receptoras del Voto"; y en el Art. 27 *ibidem*; se dice que es el organismo encargado de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de la junta, de conformidad con esta ley. Más ocurre señor Presidente, que el señor Alcalde, en su calidad de candidato manipuló la Integración de la Junta; pues dentro de la Alcaldía se procedió a integrar estas Juntas receptoras, con integración de miembros que son empleados municipales, y elementos activos den la campaña del candidato a Alcalde CARLOS ALBERTO OLVEREA OLVERA; para lograr este objetivo, se procedió a integrarlas antes de las 07h00; y se posesionaron a los que estaban escogidos arbitraria e ilegalmente con fines de parcialidad y de fraude electoral; pues los integrantes que llegaron a posesionarse del cargo; se encontraron con la desagradable sorpresa, que éstas ya se encontraban integradas con los adláteres del antes mencionado candidato; lo cual fue plenamente observado y cuestionado por cada uno de los candidatos; y en este acto de sufragio, se impidió la presencia de los delegados de los partidos, se lo hizo en aulas cerradas; sin que se permita el acceso al público; lo que atenta a los principios fundamentales y esenciales para la validez y transparencia del mismo; es decir que hubo ilegitimidad en la conformación e integración de las Juntas Receptoras del Voto; tanto en su integración, como en la designación de sus componentes que definitivamente no garantizaron la pureza y claridad de sus actuaciones, ni mucho menos la imparcialidad que debe estar revestida estas designaciones; sino que, más bien, se reveló estar direccionados por el candidato a Alcalde del Cantón Carlos Alberto Olvera Olvera; sin que se lograr la intervención del Delegado del Tribunal Provincial Electoral, ni de los militares, ni elementos policiales quienes permitieron el abuso y violación del proceso electoral.

Ciento cincuenta y tres (153)
-108- ciento ocho

Ciento
ciento
(104)

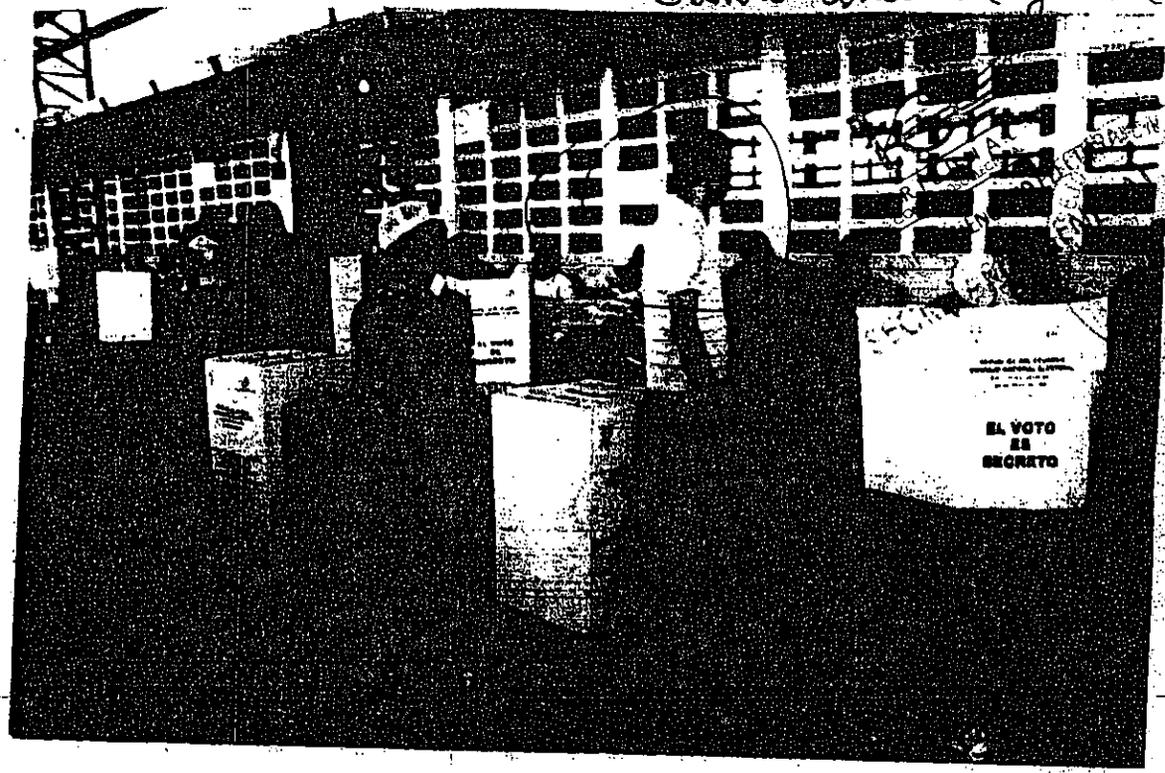
-108-
ciento ocho



EN ESTA FOTO APARECE EL PERSONAL INGRESANDO EL RECINTO
ELECTORAL SIN PRESENCIA DE LA FUERZA PUBLICA
PARA GARANTIZAR LA PUREZA DEL ACTO ELECTORAL

Nº 4

Cinco circunscritas y años (1952)



cuarta circ.
(105)
109-
cuarto
meses

OTRA VEZ APARECE EL CIUDADANO EN LAS JUNTAS COMO
EXIGIENDO QUE VOTEN POR LA LISTA 24

Nº 6

Ciento cincuenta y uno (151)
-110- ciento diez



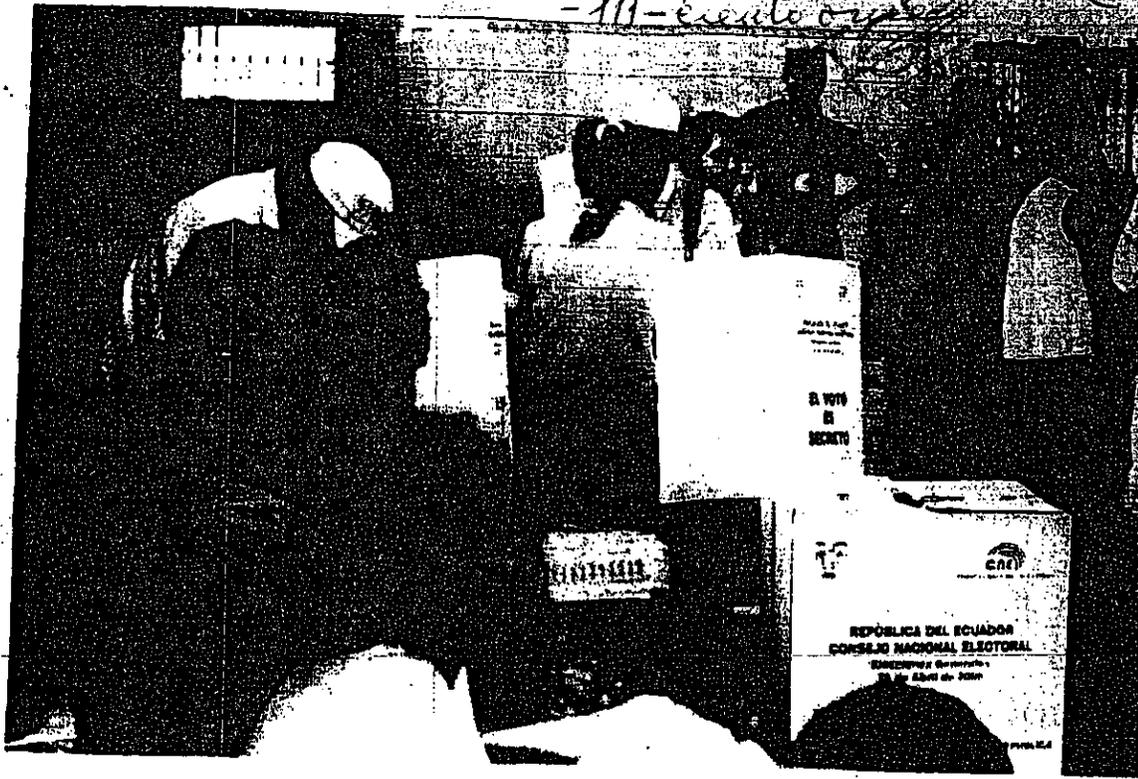
Ciento p...
SECRETARIA GENERAL
CONE

-110-
ciento diez

ESTE EN APARCE NUNCA HAY EXISTENCIA QUE HAYEN POR LA
LISTA 24.

Nº 7

Ciento cincuenta (150)
-111- ciento onel
Ciento (107)
-111-
ciento
onel



A SU VAMOS LA NOMINACION DE PERSONAS QUE NO
DE SAN SUFRAGIO EN ORDEN.

Nº 8

Ciento cuarenta y nueve (149)

-112-
Ciento doce



SECRETARIA GENERAL
ONE
-112-
Ciento doce

LAS PERSONAS FUERON CONFUNDIDAS DENTRO DEL ECENIO
POR LA ORIENTACION DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE LAS
CAMBIO DE UN LUGAR A OTRO.

Nº 9

1978

cuanto mas
(109)
-113-
Secretaría Fide
SECRETARIA GENERAL
-113-
Secretaría Fide



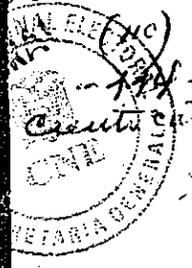
AGLOMERACION DE PERSONAS SIN PRESENCIA DE NINGUNA
AUTORIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 10

Ciento cuarenta y siete (177)



Ciento diez
Ciento cinco
11-
cabo
catorce



AGLOMERACION DE PERSONA QUE INTERRUPTAN EL TRAFICO

Nº 11

CNE

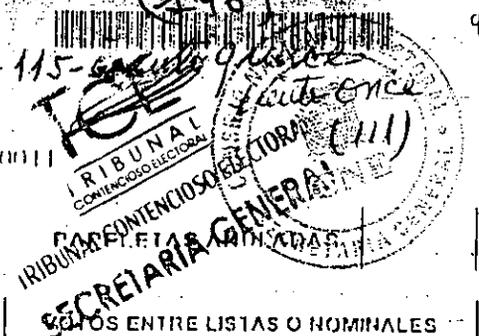
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALIAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

Ciento cuarenta y seis
(146)
-115-
cuando
quince

PROVINCIA: GUAYAS
ANTONIO: PALESTINA
ARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUJUA No: 0011
LEMETINDO

PAPLETAS EN BLANCO



VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	115
6	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	11
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	11
10	PARTIDO ROLDOSISTA CUATORIANO-PRE	11
11	PARTIDO MOVIMIENTO PARA EL DESARROLLO	11
14	MOVIMIENTO DEMOCRATICO POR LA JUSTICIA SOCIAL NACIONAL-MDJSN	11
17	MOVIMIENTO PARA EL DESARROLLO	11
18	MOVIMIENTO PARA LA JUSTICIA SOCIAL NACIONAL-MJSN	11

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1	3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	
1	MARIA GUILLERMA DUBILE	9
2	EDUARDO PEREZ RAM	1
3	RAQUEL AROCA	
4	LUIS FERRER CASTRO GUALAMBO	1
5	TERESA GUEZ POTOS	1
6	JESUS CONTRERAS	1
7	LEONARDO Z. PALMICO	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1	7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	
1	FRANCO REZA	1
2	MARITZA RUIZ	1
3	WILBERT RIVAS	
4	ROSALBA UTRERA	1
5	ROBERTO GALAVARRIA	1
6	YOLANDA COLLAJES	
7	FRANCO REZA	1

51-PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC

ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1	JANE EL ALCAZAR	11
2	LEONARDO AROCA	11
3	VERONICA RIVAS	11
4	EDUARDO PEREZ RAM	11
5	MARIA GUILLERMA ZAMBRANO	11
6	GRACIELA AROCA	11
7	MARITZA RUIZ	11

10-PARTIDO ROLDOSISTA / CUATORIANO-PRE

ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1	10-PARTIDO ROLDOSISTA / CUATORIANO-PRE	
1	FRANCO REZA	1
2	WILBERT RIVAS	1
3	FRANCISCO ZAMBRANO (SUEÑOS)	1
4	EDUARDO PEREZ RAM	1
5	GRACIELA AROCA	1
6	MARITZA RUIZ	1
7	FRANCO REZA	1



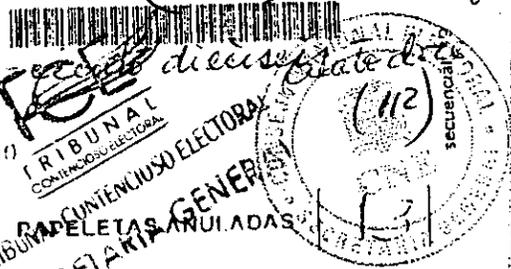
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

Ciento cuarenta y cinco
(445)

110
Luz
Chacabarro

PROVINCIA: GUAYAS
MUNICIPIO: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA No: 0010
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO 35

DISTRIBUCIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
ORDEN	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" PSP	117
	PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA UDC	131
	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL PRIAN	112
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE	90
	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO MPD	31
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL MMIN	134
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO MPC	113
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SONIFERAZA MPAIS	345

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORDEN	CANDIDATOS	VOTOS
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	MARIA CECILIA QUIJUE	21
2	FELIPE GUERRERO M	19
3	SANDRA MORA	20
4	LUIS ENRIQUE CASTRO (GUADAMUZ)	20
5	HILDA GUERRERO	11
6	JESUS CONTRERAS	11
7	LENSY PEREZ PACHECO	11
5-PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA UDC		
1	JANET ALVARO	6
2	PEDRO AYALA	2
3	YERSENIA MOTA	1
4	EDUARDO PEÑATEL	
5	MARIA ELENA ZAMBRANO	1
6	OSCAR MORA	1
7	SILENE ALVARO ACOSTA	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORDEN	CANDIDATOS	VOTOS
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL PRIAN		
1	ISAAC MEZA	13
2	MARITZA RUIZ	15
3	WILTIER RIVAS	9
4	ROSA OLIVERA	5
5	RODOLFO SALAVARRIA	3
6	YOLANDA COLLANTES	3
7	ELIAS BALAZA	3
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE		
1	FELIPE ALFREDO CASTRO CORDERO	90
2	HILY OLIVERA APALLO	13
3	EDIGSON ZAMBRANO GUERRERO	11
4	LEYDI MORA ZAPATER	13
5	CARLOS SAMANIEGO VII LAMAR	11
6	DIANA GOYA SAI AMANCA	9
7	ALFY GUERRERAZ ORTEGA	9

Nelson Goya A

CNE

Y RESUMEN DE RESULTADOS DEL Censo cuarenta y cuatro (44)
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA No: 002
ELEMENRO

PAPELÍAS EN BLANCO

117-...
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL (113)
-117-...
15 de diciembre

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO SOCIALISTA PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	111
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	113
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	111
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE	111
14	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO MPD	111
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRACION NACIONAL MAMIN	111
17	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO MPC	111
35	MOVIMIENTO PATRIA AL VIVA L. SOCIAL RAZA MARIAS	111

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	MARIA CRISTINA GUILMIE	111
2	EDWIN HERRERA M	111
3	SABINA MORA	111
4	LUIS ENRIQUE CASTRO CHADABIANO	111
5	TERESA GUILBERDO	111
6	JESUS CONTRERAS	111
7	LEONOR DE PZ PACHECO	111

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN		
1	ISAAC MEZA	111
2	MARITZA RUIZ	111
3	WILHELMINA	111
4	ROSA OLVERA	111
5	RODOLFO SALAVARRIA	111
6	YOLANDA COLLANTES	111
7	ELIAS RAJANA	111

5 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1	JANET ALVARO	111
2	RODOLFO	111
3	YERRENA MOTA	111
4	LEONOR DE PZ PACHECO	111
5	MARIA ELENA ZAMBRANO	111
6	SABINA MORA	111
7	YOLANDA COLLANTES	111

10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1	LEONOR ALFREDO CASTRO CEDENO	111
2	WILLY OLVERA APALDO	111
3	ENCOSON ZAMBRANO GUILBERDO	111
4	LEONOR DE PZ PACHECO	111
5	CARLOS RAMALLO GUILLAMAP	111
6	DIANA GONZA SALAVARRIA	111
7	ALEX GUILBERDO ZORRERA	111

gjo



Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES URBANOS
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

Ciento cuarenta y tres
 (143)

- 118 -
 resulto
 decisivo

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: PALESTINA
 PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: --
 JUNTA No: 0004
 FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

22

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO PSP	101
8	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA UDC	110
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	14
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	38
	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	22
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	2
35	MOVIMIENTO PATRIA AL FIAN I SOBERANA-MPAIS	133

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO PSP		
1	MARIA CECILIA GUIJE	18
2	EDWIN HERRERA M	13
3	SANDRA MORA	13
4	LUIS ENRIQUE CASTRO GUADAMUD	16
5	TERESA GUERRERO	14
6	JESUS CONTRERAS	13
7	LENSY PEREZ PACHIECO	14
6-PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC		
1	JANE IT ALCIVAR	23
7	PEDRO AYALA	11
3	YERGENIA MOTA	12
4	EDUARDO PENAFIEL	11
5	MARIA ELENA ZAMBRANO	12
6	OMAR MORA	13
7	STEFANIA PLACENCIO	13

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN		
1	ISAAC MEZA	0
2	MARITZA RUIZ	
3	WILTHIER RIVAS	
4	ROSA OLVERA	
5	RODOLFO SALAVARRIA	
6	YOLANDA COLLANIES	
7	ELIAS BAJAÑA	
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	FELIPE ALFREDO CASTRO CEDEÑO	11
2	NELLY OLVERA ARAUJO	1
3	ERICKSON ZAMBRANO GUERRERO	1
4	LEYDI MORA ZAPATIER	11
5	CARLOS SAMANIEGO VILLAMAR	11
6	DIANA GOYA SAI AMANCA	11
7	ALEX GUERRERREZ ORTEGA	1

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

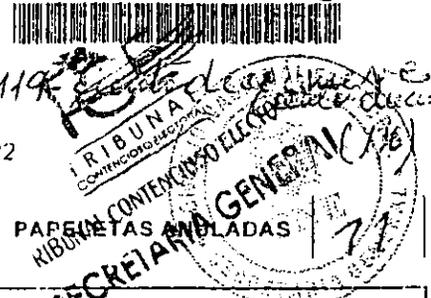
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

Ciento cuarenta y uno (141)

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: --
JUNTA No: 0022
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO | 18 |



ORD	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	42
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	81
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	40
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	86
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	15
21	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	241
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	85
35	MOVIMIENTO PATRIOTICA SOBERANA MPAS	184

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	MARIA CECILIA QUIJJE	19
2	EDWIN HERRERA M	14
3	SANDRA MORA	12
4	LUIS ENRIQUE CASTRO GUADAMUD	12
5	TERESA GUERRERO	14
6	JESUS CONTRERAS	10
7	LINDY PEREZ PACHECO	11
5-PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC		
1	JANETT ALGIVAR	34
2	EDURO AYALA	08
3	YESSICA MOTA	06
4	EDUARDO PENAFIEL	10
5	MARIA ELENA ZAMBRANO	16
6	OMAR MORA	04
7	STEFANIA PLACENCIO	03

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN		
1	ISAAC MEZA	13
2	MARITZA RUIZ	10
3	WILHERRIVAS	04
4	ROSA OLVERA	04
5	ROBERTO SALAVARRIA	04
6	YOLANDA COLLANTES	02
7	ELIAS RAJANA	03
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	FELIPE ALFREDO CASTRO CEBALDO	12
2	NELLY OLVERA ARAUJO	14
3	EDICSON ZAMBRANO GUERRERO	13
4	LEYDI MORA ZAPATIER	14
5	CARLOS SAMANIEGO VILLAMAR	12
6	DIANA GOYA SALAMANCA	10
7	ROZAGUERRERZ ORTEGA	11

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.-



ANIBAL MARCELO BANCHON DECIDERIO, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en el recinto San Pablo del cantón Palestina con cédula de ciudadanía No. 090667360-3 en mi calidad de candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, Provincia del Guayas por el Partido PRIAN LISTA 7, a usted atentamente le digo:

Que he sido notificado con la resolución de la Junta Provincial Electoral del día 30 de mayo dictada a las 22 H00 de este día y cuya notificación se la realiza el día 31 de mayo del presente año a las 01H15 en la que se nos da a conocer resultados definitivos de las elecciones de Alcalde del Cantón Palestina contrariando todo principio jurídico, por que en primer lugar se nos notificó con la resolución 25-05-2009 JPEG en la que se señalaba el día viernes 29 de mayo del 2009, para la apertura de las urnas de todas las juntas receptoras del voto como en efecto así debió hacerse; sin embargo ustedes adelantaron el cronograma señalado e hicieron la apertura el día jueves 28 de Mayo a eso de las 20H00 aproximadamente sin que yo pudiera estar presente para hacer la defensa de mis intereses como democráticamente correspondía dejándome en estado de TOTAL INDEFENSION lo cual desdice de la responsabilidad que ustedes tienen para un sufragio claro y transparente.

Yo iba a pedir que se tuviera en cuenta especialmente los resultados concernientes a las Juntas Receptoras del Voto números Femenino 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, y de Masculino las Juntas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 19, 21, 22 esto es unas veinticuatro juntas.

Mi preocupación llega por cuanto soy candidato del PRIAN Partido que siempre ha tenido una votación importante en este como en otros cantones de la provincia del Guayas y me asombra que en la Junta No. 2, un voto en la 4, 5, 8, 9 y 15 dos votos y en el resto el promedio inferior a cuatro votos.

Así mismo hago notar que es lamentable que ustedes no hayan verificado por que en la Junta No. 18 de varones aparecen anulados 122 votos de un total de 223 sufragantes y además utilizando en los votos colores diferentes para marcar y en las misma papeleta de votación, como es posible que el número de votos nulos supere a los votos válidos. Así mismo hago conocer que en la Junta 15 Femenino tengo 0 voto, ajeno a la constante aritmética de una votación sumamente irregular.

Con los antecedentes expuestos y en consideración a la resolución expedida Por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el día 30 de mayo a las 22 H00 y notificada el día 31 de mayo del 2009 a la 01H 15 ampliada en forma irregular por decirlo menos con la resolución acomodaticia de rectificación

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

01 JUN 2009

HORA: 14h 49
RECIBIDO



de La Junta Provincial Electoral del Guayas dictada el 30 de mayo a las 13H 30 y notificada el día 31 de Mayo a las 11H00 que trata de tapar el error de haber dictado resolución definitiva de los resultados numéricos porque esta resolución debió haberse notificado antes de haberse notificado la del 30 de mayo y no como se ha hecho saltandose el procedimiento legal. Por lo tanto estando dentro del plazo para interponer el recurso de Impugnación de acuerdo a la codificación de las normas generales para las elecciones dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral interpongo fundamentadamente ante ustedes el Recurso de Impugnación de los Resultados Numéricos amparado en el art. 88 de esta norma que dice: LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS NOTIFICADOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LAS CARTILLAS PUBLICAS, HECHO QUE SE CUMPLE DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO.

Dejo constancia de mi derecho a presentar otros recursos de no ser atendido En esta mi impugnación de los resultados numéricos.

Adjunto los documentos habilitantes que fundamentan mi recurso:

- a) Copia de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas el día 29 de mayo del 2009 a las 21H.31 y notificado el día 29 de mayo del 2009 a las 11H59 o sea que primero se notificó y luego se dictó la resolución lo cual trae como consecuencia la nulidad de esta resolución que es nula de nulidad absoluta.
- b) Fotocopia de las actas con inconsistencia numérica que me relevan de todo comentario.

Dígnense proveer de lo solicitado como justo peticionario.

ES DE JUSTICIA.

Anibal M Banchón
ANIBAL M BANCHÓN DECIDERIO
0906673603

Ab [Signature]
R. G. # 2575-02

122 - ciento veintidos

122 - ciento veintidos



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ing. Luis Alberto Suastegui Guerrero, en mi calidad de **CANDIDATO A LA ALCALDIA DEL CANTON PALESTINA**, por la **LISTA MUNICIPAL, PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO**, en referencia al **RECURSO DE APELACION** interpuesto en sede administrativa, para y ante el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, ante usted comedidamente comparezco para fundamentar mi **RECURSO** en los siguientes términos:

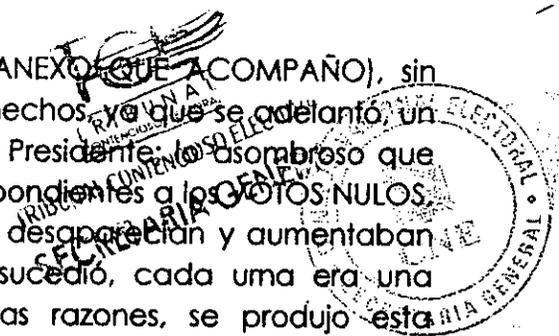
I.- ANTECEDENTES.-

1.- Señor Presidente, señores Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral, desde antes del día de los comicios, el 26 de Abril de 2009; habíamos denunciado la existencia de un complot, para burlar la voluntad del pueblo de Palestina; la conformación de las Juntas Receptoras de Voto, se habían efectuado en forma selectiva con los empleados municipales; éstos atendiendo los requerimientos y apetitos de su empleador, el candidato a la Reelección **CARLOS OLVERA OLVERA**, habían orquestado su conformación para en efecto, proceder al mas escandaloso fraude electoral. El día de las elecciones, la Sra. Cruz Esther Peñafiel Olivo quien había sido designada **SUPERVISORA** de los Recintos electorales, fue sorpresivamente cambiada un día antes de las elecciones, por el señor **MARTIN JIMENES MEZA; JEFE DE OBRAS PUBLICAS**, quien en forma arbitraria, incluso instaló en las mesas de escrutinios, a personas que no tenían ninguna designación, solamente el requisito, debían cumplir las órdenes del Alcalde. Además al momento de escutar los votos, nos obligaron a estar a cuatro metros de distancia de las mesas o debíamos esperar dentro de las aulas de los colegios y escuelas que sirvieron de Recintos Electorales, por las vidrieras y ventanas, apenas escuchar los decían contener las papeletas de votación. Algo insólito, verdad? Quien garantizaba que los votos en efecto eran contados y anotados adecuadamente?

2.- Este tipo de irregularidades fueron denunciadas, desde el siguiente día de las elecciones, no solo por el recurrente, sino también por el resto de candidatos a esta dignidad y a las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales de mi Cantón; de lo cual da cuenta, las copiosas impugnaciones que obran en el expediente, que seguramente al momento, se encuentra en sus manos para su resolución.

3.- Por nuestras reiteradas peticiones, a los señores miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, se convino por solicitud de los candidatos a Alcalde, y mediante Resolución adoptada por la Junta Electoral, para que se escruten voto a voto, todas las 47 Juntas del cantón Palestina, y como en efecto se produjo en Audiencia Pública de Escrutinios, del día 28 de mayo en horas de la tarde y noche. Más la sorpresa para todos, quienes concurrimos a este acto; a pesar de habernos notificado, que el escrutinio debía efectuarse

el día 29 de mayo de 2009; (Conforme al ANEXO QUE ACOMPAÑO), sin embargo, de no haber estado atentos a estos hechos, ya que se adelantó un día en la ejecución del recuento. Decía Señor Presidente: lo asombroso que aconteció, en el recuento, que los datos correspondientes a los VOTOS NULOS habían aumentado mágicamente; los blancos desaparecían y aumentaban los resultados del señor OLVERA. ¿Pero qué sucedió, cada una era una autentica "caja de pandora"; porque ocultas razones, se produjo esta alteración irracional de los resultados que constaban en las actas? Una sola razón HABIAN SIDO VIOLADAS LAS URNAS, una mano oscura y criminal había abierto los paquetes electorales y agregaron a su gusto los votos, anularon los votos válidos que correspondían al compareciente y a los demás candidatos: Así garantizaban la Alcaldía al señor Olvera.



4.- Al ser notificados con los resultados definitivos y dentro de término comparecimos para interponer nuestro RECURSO DE IMPUGNACION, que nos fuera negado. Mediante Resolución de 30 de mayo de 2009, a las 22H00, siendo notificados legalmente el día 31 de mayo de 2009, las 01H15, por parte de la Junta Provincial Electoral, y por tanto quedaba abierta nuestra posibilidad de acogemos al Recurso de APELACION, que se encuentra en sus manos.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO.

1.- Como podrá desprender de los documentos que aparejo al presente libelo; y conforme a los cuadros comparativos que ANEXO, vendrá a su conocimiento que, existen varias irregularidades, cuyos actos se encuentran bordeando el delito, y aquellos delitos de lesa humanidad, que atentan en contra de la voluntad soberana del pueblo de Palestina, cuya obligación, como hijo legítimo de este pueblo trabajador, es recurrir a las instancias administrativas y judiciales para que se investigue, resuelva y sanciones a los responsables; veamos Señor Presidente los elementos de sustento que nos permite evidenciar el FRAUDE ELECTORAL , científicamente ejecutado a favor del supuesto ALCALDE reelecto; cuestión que estando en sus manos se evidenciarán estos hechos: (ANEXO)

2.- La diferencia es notoria, es escandalosa, este tipo de irregularidades dolosas deben ser investigadas, restablecidas, sujetas al procedimiento y al derecho, nadie puede burlar la voluntad popular, y quienes lo hagan deben sufrir las sanciones más severas.

3.- En la Resolución del día 1 de junio de 2009, las 23H10, suscrita y notificada por el secretario de la Junta Provincial, en la parte Resolutiva, Segunda, manifiesta que no se acoge el Derecho de impugnación por Improcedente y dispone que el Ing. Pita, Director de la Delegación proceda a entregar las copias de las Actas solicitadas; resolución que hasta el día de hoy, no se ha cumplido, dejándonos en la absoluta indefensión; asunto que deberá

-124-
cuenta veinticuatro
-124-
cuenta veinticuatro

subsanarse en forma inmediata, ya que no tenemos los datos y elementos necesarios para poder fundamentar con las suficientes pruebas y necesarias.

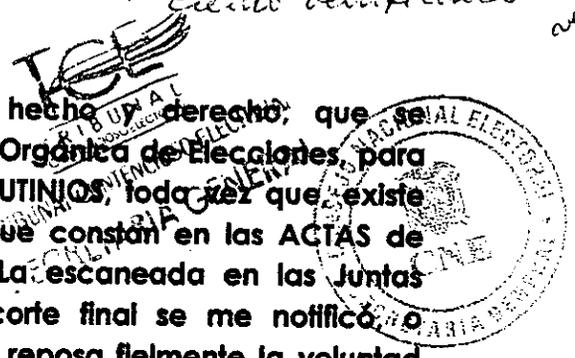
4.- Las acciones desesperadas que el señor OLVERA ha venido desplegando, en contra de la Junta Provincial Electoral del Guayas, procurando ante todo, ocultar estos hechos dolosos, de esta manera a recurrido a las constantes amenazas en contra de nuestra integridad personal y familiar, han enviado mensajes lesivos y graves en contra nuestra; han movlizado a personas pagadas para que griten consignas en contra nuestra en las calles de Palestina, en Guayaquil, frente al edificio de la Delegación, e incluso conocemos que hace esfuerzos desesperados en la propia capital, movlizando los empleados del municipio hasta esta ciudad (Quito), el día lunes 8 de junio del 2009, gente pagada y que grite justicia electoral; lo que debería gritar es que VIVA LA IMPUNIDAD.

5.- Es conocido además por todas las autoridades de la Junta Provincial, los hechos acontecidos, en la noche del día domingo 7 de Junio de 2009, cuando fuera detenido un embalador JIMMY JAVIER BERMUDEZ CORTEZ o BERMUDEZ JIMENEZ HENRY GUILLERMO (cargador de paquetes electorales, este señor incluso tiene en el contrato un nombre falso) y el SUBJEFE DE BODEGAS, señor XAVIER GONZALEZ ACOSTA, que por las evidencias recuperadas por el Jefe de Seguridad del Ejército, bajo quienes se encuentra la seguridad de la Delegación como es el caso de grabaciones, fotografías en teléfono celular y las propias declaraciones y versiones rendidas en la PTJ- GUAYAS; en cuyos actos estaría involucrado, incluso el JEFE DE BODEGAS DE LA DELEGACION Sr. RUBEN RODRIGUEZ, quien también fuera detenido y llevado a rendir sus declaraciones la noche de los hechos. Y que sucedió, le pagaron la cantidad de \$ 6.000 USD, para que "arregle" los paquetes electorales y puedan ayudar a candidatos para alcanzar su elección, este hecho es conocido por todos los actores políticos, hemos procurado guardar la reserva del caso, hasta que la máxima autoridad electoral, proceda a ejecutar toda acción para restablecer la voluntad popular vulnerada.

III.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los hechos relatados y consumados en la Delegación Provincial del Guayas, se encuentran violentando principios constitucionales y legales que se encuentran establecidos y consagrados en las siguientes normas: Ordinales 1, 7 del Art. 76; literal o) Art. 219 ordinal 1; Art. 226 de la Constitución de la República; Art. 76 referido al Debido Proceso, que en el presente caso se nos ha dejado en la completa INDEFENSIÓN; Se incumplen el contenido de los Arts. 13, 189, 191 de la Ley Orgánica de Elecciones; se han violentado las normas consignadas en los Arts. 89, 90 y siguientes de la Codificación de las Normas Generales, prologadas por el CNE, para las Elecciones Generales del Año 2009.

- 125 -
ciento veinticinco
125
ciento veinticinco



Se encuentran cumplidos los requisitos de hecho y derecho, que se encuentran prescritos en los Arts. 110 de la Ley Orgánica de Elecciones, para establecer y declarar la NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS, toda vez que existe nulidad y falsedad de los datos electorales que constan en las ACTAS de escrutinio; ¿Cual de las actas tiene validez? La escaneada en las Juntas Intermedias?, las ACTAS escrutadas y cuyo corte final se me notificó o aquellas ACTAS fruto del RECONTEO? En donde reposa fielmente la voluntad del Pueblo de Palestina? Ustedes Señor Presidente y señores Consejeros del CNE, podrán determinar la validez de las actas y de los escrutinios, SOLAMENTE CUANDO APERTUREN LAS 47 JUNTAS Y ANALICENN EL CONTENIDO REAL DE LAS PAPELETAS UNA POR UNA.

Además; la comisión de supuestos delitos de falsificación de votos como documentos públicos electorales, se encuentran tipificados en el Código Penal, que será obligación del máximo organismo electoral, proceder, con los indicios expuestos, para que se inicien las acciones de orden penal en contra de autores, cómplices y encubridores de los delitos electorales que se evidencian.

PETICION

Por todo lo expuesto y bajo el amparo de las normas antes citadas, concurre ante usted, en RECURSO DE APELACION, para que se sirva resolver lo siguiente:

- 1.- Que se acoja favorablemente el RECURSO DE APELACION INTERPUESTO a la Resolución emitida por la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en la cual desecha nuestra petición por Improcedente.
- 2.- Se sirva declarar la NULIDAD DEL ESCRUTINIO EN LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON PALESTINA;
- 3.- Se sirva disponer que se proceda a ejecutar UN NUEVO ESCRUTINIO EN DICHA DIGNIDAD, para cuyo efecto deberá disponer que se trasladen las urnas conteniendo los votos físicos, para que se analice la intención del voto de cada papeleta y se proceda a recuperar la voluntad del pueblo de PALESTINA, pueblo que está atento a las resoluciones que se adopten; y
- 4.- Una vez comprobada la alteración de los votos, mediante la violación de seguridades de la urnas, se sirva disponer el inicio de las acciones penales en contra de los autores materiales, intelectuales, cómplices y encubridores.

Una vez efectuado estos hechos se servirá disponer se proceda a extender la credencial correspondiente, ya que tengo la certeza de haber sido el

- 126 -
ciento veintiseis

- 126 -
ciento veintiseis

candidato triunfador de la contienda electoral y que el pueblo de PALESTINA
ME ESCOGIO COMO SU LEGITIMO ALCALDE.

Las notificaciones, las recibiré en el casillero electoral de mi partido RRE LISTAS
10 en el Consejo Nacional Electoral.



Por una auténtica democracia.

Ing. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO.
CANDIDATO A ALCALDE PALESTINA

H. Alexis Jomaly
Reg # 8676.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

127
ciento veintisiete
127
cento
veintisiete

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ing. Luis Alberto Suastegui Guerrero, en mi calidad de **CANDIDATO A LA ALCALDIA DEL CANTON PALESTINA**, por la LISTA **10** **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO**, en referencia al **RECURSO DE APELACION** interpuesto en sede administrativa, para y ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, ante usted comedidamente comparezco para fundamentar mi RECURSO en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES.-

1.- Señor Presidente, señores Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral, desde antes del día de los comicios, el 26 de Abril de 2009; habíamos denunciado la existencia de un complot, para burlar la voluntad del pueblo de Palestina; la conformación de las Juntas Receptoras de Voto, se habían efectuado en forma selectiva con los empleados municipales; éstos atendiendo los requerimientos y apetitos de su empleador, el candidato a la Reelección **CARLOS OLVERA OLVERA**, habían orquestado su conformación para en efecto, proceder al mas escandaloso fraude electoral. El día de las elecciones, la Sra. Cruz Esther Peñafiel Olivo quien había sido designada **SUPERVISORA** de los Recintos electorales, fue sorprendentemente cambiada un día antes de las elecciones, por el señor **MARTIN JIMENES MEZA**; **JEFE DE OBRAS PUBLICAS**, quien en forma arbitraria, incluso instaló en las mesas de escrutinios, a personas que no tenían ninguna designación, solamente el requisito, debían cumplir las órdenes del Alcalde. Además al momento de escrutar los votos, nos obligaron a estar a cuatro metros de distancia de las mesas o debíamos esperar dentro de las aulas de los colegios y escuelas que sirvieron de Recintos Electorales, por las vidrieras y ventanas, apenas escuchar los decían contener las papeletas de votación. Algo insólito, verdad? Quien garantizaba que los votos en efecto eran contados y anotados adecuadamente?

2.- Este tipo de irregularidades fueron denunciadas, desde el siguiente día de las elecciones, no solo por el recurrente, sino también por el resto de candidatos a esta dignidad y a las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales de mi Cantón; de lo cual da cuenta, las copiosas impugnaciones que obran en el expediente, que seguramente al momento, se encuentra en sus manos para su resolución.

3.- Por nuestras reiteradas peticiones, a los señores miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, se convino por solicitud de los candidatos a Alcalde, y mediante Resolución adoptada por la Junta Electoral, para que se escruten voto a voto, todas las 47 Juntas del cantón Palestina, y como en efecto se produjo en Audiencia Pública de Escrutinios, del día 28 de mayo en horas de la tarde y noche. Más la sorpresa para todos, quienes concurrimos a este acto; a pesar de habernos notificado, que el escrutinio debía efectuarse

el día 29 de mayo de 2009; (Conforme al ANEXO QUE ACOMPAÑO, sin embargo, de no haber estado atentos a estos hechos, ya que se adelantó un día en la ejecución del recuento. Decía Señor Presidente, lo asombroso que aconteció, en el recuento, que los datos correspondientes a los VOTOS NULOS, habían aumentado mágicamente; los blancos desaparecieron y aumentaban los resultados del señor OLVERA. ¿Pero qué sucedió, cada urna era una autentica "caja de pandora"; porque ocultas razones, se produjo esta alteración irracional de los resultados que constaban en las actas? Una sola razón HABIAN SIDO VIOLADAS LAS URNAS, una mano oscura y criminal había abierto los paquetes electorales y agregaron a su gusto los votos, anularon los votos válidos que correspondían al compareciente y a los demás candidatos: Así garantizaban la Alcaldía al señor Olvera.

4.- Al ser notificados con los resultados definitivos y dentro de término comparecimos para interponer nuestro RECURSO DE IMPUGNACION, que nos fuera negado. Mediante Resolución de 30 de mayo de 2009, a las 22H00, siendo notificados legalmente el día 31 de mayo de 2009, las 01H15, por parte de la Junta Provincial Electoral, y por tanto quedaba abierta nuestra posibilidad de acogemos al Recurso de APELACION, que se encuentra en sus manos.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO.

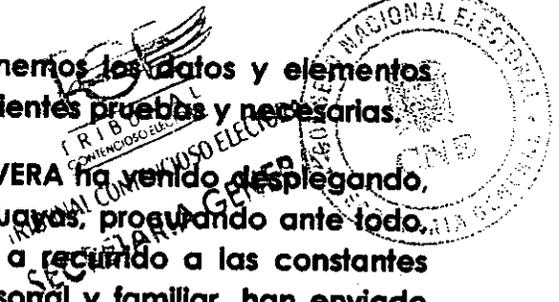
1.- Como podrá desprender de los documentos que aparejo al presente libelo; y conforme a los cuadros comparativos que ANEXO, vendrá a su conocimiento que, existen varias irregularidades, cuyos actos se encuentran bordeando el delito, y aquellos delitos de lesa humanidad, que atentan en contra de la voluntad soberana del pueblo de Palestina, cuya obligación, como hijo legítimo de este pueblo trabajador, es recurrir a las instancias administrativas y judiciales para que se investigue, resuelva y sanciones a los responsables; veamos Señor Presidente los elementos de sustento que nos permite evidenciar el FRAUDE ELECTORAL, científicamente ejecutado a favor del supuesto ALCALDE reelecto; cuestión que estando en sus manos se evidenciarán estos hechos: (ANEXO)

2.- La diferencia es notoria, es escandalosa, este tipo de irregularidades dolosas deben ser investigadas, restablecidas, sujetas al procedimiento y al derecho, nadie puede burlar la voluntad popular, y quienes lo hagan deben sufrir las sanciones más severas.

3.- En la Resolución del día 1 de junio de 2009, las 23H10, suscrita y notificada por el secretario de la Junta Provincial, en la parte Resolutiva, Segunda, manifiesta que no se acoge el Derecho de Impugnación por improcedente y dispone que el Ing. Pita, Director de la Delegación proceda a entregar las copias de las Actas solicitadas; resolución que hasta el día de hoy, no se ha cumplido, dejándonos en la absoluta indefensión; asunto que deberá

- 129 -
Ciento veintinueve
129 -
Ciento veintinueve

subsanarse en forma inmediata, ya que no tenemos los datos y elementos necesarios para poder fundamentar con las suficientes pruebas y necesarias.



4.- Las acciones desesperadas que el señor OLVERA ha venido desplegando, en contra de la Junta Provincial Electoral del Guayas, procurando ante todo, ocultar estos hechos dolosos, de esta manera a recurrido a las constantes amenazas en contra de nuestra integridad personal y familiar, han enviado mensajes lesivos y graves en contra nuestra; han movillizado a personas pagadas para que griten consignas en contra nuestra en las calles de Palestina, en Guayaquil, frente al edificio de la Delegación, e incluso conocemos que hace esfuerzos desesperados en la propia capital, movillizando los empleados del municipio hasta esta ciudad (Quito), el día lunes 8 de Junio del 2009, gente pagada y que grite justicia electoral; lo que debería gritar es que VIVA LA IMPUNIDAD.

5.- Es conocido además por todas las autoridades de la Junta Provincial, los hechos acontecidos, en la noche del día domingo 7 de Junio de 2009, cuando fuera detenido un embalador JIMMY JAVIER BERMUDEZ CORTEZ o BERMUDEZ JIMENEZ HENRY GUILLERMO (cargador de paquetes electorales, este señor incluso tiene en el contrato un nombre falso) y el SUBJEFE DE BODEGAS, señor XAVIER GONZALEZ ACOSTA, que por las evidencias recuperadas por el Jefe de Seguridad del Ejército, bajo quienes se encuentra la seguridad de la Delegación como es el caso de grabaciones, fotografías en teléfono celular y las propias declaraciones y versiones rendidas en la PTJ- GUAYAS; en cuyos actos estaría involucrado, incluso el JEFE DE BODEGAS DE LA DELEGACION Sr. RUBEN RODRIGUEZ, quien también fuera detenido y llevado a rendir sus declaraciones la noche de los hechos. Y que sucedió, le pagaron la cantidad de \$ 6.000 USD, para que "arregle" los paquetes electorales y puedan ayudar a candidatos para alcanzar su elección, este hecho es conocido por todos los actores políticos, hemos procurado guardar la reserva del caso, hasta que la máxima autoridad electoral, proceda a ejecutar toda acción para restablecer la voluntad popular vulnerada.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los hechos relatados y consumados en la Delegación Provincial del Guayas, se encuentran violentando principios constitucionales y legales que se encuentran establecidos y consagrados en las siguientes normas: Ordinales 1, 7 del Art. 76; literal o) Art. 219 ordinal 1; Art. 226 de la Constitución de la República; Art. 76 referido al Debido Proceso, que en el presente caso se nos ha dejado en la completa INDEFENSIÓN; Se incumplen el contenido de los Arts. 13, 189, 191 de la Ley Orgánica de Elecciones; se han violentado las normas consignadas en los Arts. 89, 90 y siguientes de la Codificación de las Normas Generales, prologadas por el CNE, para las Elecciones Generales del Año 2009.

130-
Cicuto F. Cicuto
15
Cicuto
Cicuto



Se encuentran cumplidos los requisitos de hecho y derecho, que se encuentran prescritos en los Arts. 110 de la Ley Orgánica de Elecciones, para establecer y declarar la NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS toda vez que, existe nulidad y falsedad de los datos electorales que constan en las ACTAS de escrutinio; ¿Cual de las actas tiene validez? La escapeada en las Juntas Intermedias?, las ACTAS escrutadas y cuyo corte final se me notificó, o aquellas ACTAS fruto del RECONTEO? En donde reposa fielmente la voluntad del Pueblo de Palestina? Ustedes Señor Presidente y señores Consejeros del CNE, podrán determinar la validez de las actas y de los escrutinios, SOLAMENTE CUANDO APERTUREN LAS 47 JUNTAS Y ANALICENN EL CONTENIDO REAL DE LAS PAPELETAS UNA POR UNA.

Además; la comisión de supuestos delitos de falsificación de votos como documentos públicos electorales, se encuentran tipificados en el Código Penal, que será obligación del máximo organismo electoral, proceder, con los indicios expuestos, para que se inicien las acciones de orden penal en contra de autores, cómplices y encubridores de los delitos electorales que se evidencian.

PETICION

Por todo lo expuesto y bajo el amparo de las normas antes citadas, concuro ante usted, en RECURSO DE APELACION, para que se sirva resolver lo siguiente:

- 1.- Que se acoja favorablemente el RECURSO DE APELACION INTERPUESTO a la Resolución emitida por la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en la cual desecha nuestra petición por improcedente.
- 2.- Se sirva declarar la NULIDAD DEL ESCRUTINIO EN LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON PALESTINA;
- 3.- Se sirva disponer que se proceda a ejecutar UN NUEVO ESCRUTINIO EN DICHA DIGNIDAD, para cuyo efecto deberá disponer que se trasladen las urnas conteniendo los votos físicos, para que se analice la intención del voto de cada papeleta y se proceda a recuperar la voluntad del pueblo de PALESTINA, pueblo que está atento a las resoluciones que se adopten; y
- 4.- Una vez comprobada la alteración de los votos, mediante la violación de seguridades de la urnas, se sirva disponer el inicio de las acciones penales en contra de los autores materiales, intelectuales, cómplices y encubridores.

Una vez efectuado estos hechos se servirá disponer se proceda a extender la credencial correspondiente, ya que tengo la certeza de haber sido el

131 -
ciento treinta y uno
ms



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA GENERAL



candidato triunfador de la contienda electoral y que el pueblo de PALESTINA
ME ESCOGIO COMO SU LEGITIMO ALCALDE.

Las notificaciones, las recibiré en el casillero electoral de mi partido PRE LISTAS
10 en el Consejo Nacional Electoral.

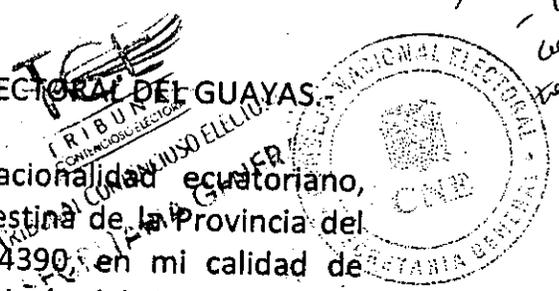
Por una auténtica democracia.

Ing. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO.
CANDIDATO A ALCALDE PALESTINA

Ab. Xavier González
Reg # 8678

- 132 -
Ciento treinta y dos
- 132 -
Ciento treinta y dos

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el Cantón Palestina de la Provincia del Guayas, con Cédula de Ciudadana N° 0907534390, en mi calidad de Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina de la Provincia del Guayas, por el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE), Lista N° 10 a usted con el debido respeto comparezco para exponer y solicitar:

Que habiendo recibido la notificación de su Resolución dictada por ustedes el 30 de Mayo del 2.009 a las 22H00 y notificada a los sujetos políticos el día 31 de Mayo del 2.009 a las 01H15, con el RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON PALESTINA, en la que aparece como supuesto ganador el señor Carlos Olvera Olvera, candidato de reelección; y con el propósito de fundamentar el RECURSO DE IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

- 1.- Dejo constancia expresa que no podía declararse concluido el proceso de escrutinios para esta dignidad en el Cantón Palestina, ya que aún no se han escrutados las siguientes Juntas Receptoras de Voto, como las Juntas 1 Femenino, 7 Masculino y 18 Masculino.
- 2.- Además como podrá constatar en las notas que se encuentran en dichas Actas y en el Reporte preliminar, existe un exceso increíble de votos nulos y en forma sospechosa han disminuido los votos blancos, lo que hace presumir que ha habido manipulación fraudulenta en los paquetes electorales modificando los resultados para favorecer al candidato de la reelección, hecho que me permitirá posteriormente, comparecer ante las Autoridades del Ministerio Público y Electorales para iniciar el proceso penal por Delito Electoral.
- 3.- Que se sirva disponer se me confieran copias electrostáticas del archivo informático de todas las actas que fueron escaneadas y en archivo físico de las cuatro juntas que por disposición de la Junta se escrutaron el día Jueves 28 de Mayo del 2.009, contrariando la Resolución del Cronograma resuelto por esta Junta con Resolución 25-05-2009- JPEG, notificada el 26 DE Mayo del 2.009 a las 10H00 y en el que consta que la Apertura de las Juntas para Palestina debía realizarse el día Viernes 29 de Mayo del 2.009, habiéndose adelantado esta apertura con las urnas 2, 7, 14 y 18 Masculino, en que en la Junta 18 Masculino, con sorpresa encontramos ciento veintidós (122) votos anulados de un total de doscientos veintitrés votantes, hecho insólito que el número de votos

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

01 JUN 2009
14647
HORA: _____
RECIBIDO

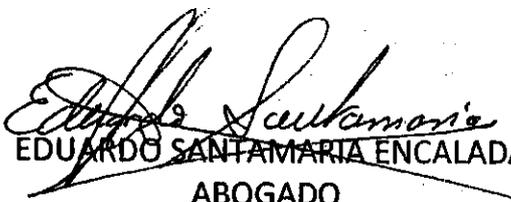
nulos sea mayor al de los votos válidos, lo cual indica un ~~manejo y~~ ^{lo curioso} manipulación clara y evidente de los resultados electorales. ^{lo curioso} es que en el día Jueves no hubo ninguna nulidad a los votos anulados de la Junta 18, que sin embargo dos días después aparece esta cantidad de votos anulados.

Con los antecedentes antes expuestos, me permito comedidamente solicitar a usted y siendo la Resolución de la Promulgación de los Resultados Definitivos, Nula de nulidad absoluta, por las observaciones planteadas, dígnese ordenar el Recuento de Votos, nuevamente, de todas las Actas del Cantón Palestina, con mi derecho a la Impugnación de estos resultados numéricos expedidos por esta Junta Provincial Electoral del Guayas de acuerdo a la Codificación de las Normas Generales para estas elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición expedida por el Consejo Nacional Electoral, fundamentando este Recurso a los Resultados Numéricos amparado en el Art. 78 de e esta norma que dice: LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS SE EFECVTUARA EN EL PLAZO DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS, NOTIFICADO EN LOS CASILLEROS ELECTORALES, IMPUGNO COMO EN EFECTO IMPUGNO SOBRE LOS RESULTADOS NUMERICOS QUE NO DEBIÒ DICTARSE COMO DEFINITIVO, hecho que se cumple en forma legal porque estamos haciéndolo anticipadamente al vencimiento del plazo.-

Sírvase proveer conforme a Derecho.-

Es Justicia.-


LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO
C.C. N° 0907534390


EDUARDO SANTAMARIA ENCALADA
ABOGADO
Registro N° 3.173 C.A.G

NOTA: SE ADJUNTA LAS ACTAS - 2-13-14-18 (MASCULINO)
Y LOS QUE ESTAN O QUEDARON SUSPENSAS - 1 F - 7 M - Y U 18 N.

-133-
Escrito treinta y tres de abril
-33
también
tes

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS,
DOCTOR ADEODATO VALENCIA GALARZA CON REGISTRO N° 911 GUAYAS,
ante usted con respeto comparezco y solicito:
Se sirva certificar al pie de la presente si el señor MARTIN JIMENEZ MEZA ostenta
algun cargo de supervisor en las mesas electoral destinada al canton palestina, en el
proceso electoral efectuado el 26 de abril del 2009 a nombre y designacion de esa
jefatura. Hecho que sea se me devuelva para darle el uso que creyera conveniente a mis
intereses.
Es justicia, etc.
Dr. ADEODATO VALENCIA GALARZA
REGISTRO N° 911 GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
28 ABR 2009
HORA: 18:33
RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR
28 ABR 2009
HORA: 18:37
RECIBIDO

- 134 -
ciento treinta y cuatro
134
ciento treinta y cuatro
Quito

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL DEL

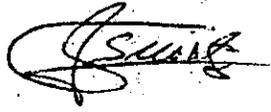
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS.

Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, en mi calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Palestina por el Partido Roldosista Ecuatoriano P.R.E. Lista No. 10, dentro del Recurso de Apelación de los Resultados Definitivos proclamados por la Junta Provincial Electoral del Guayas a usted y por su digno intermedio a los vocales de esta Junta a usted atentamente les digo: - - - - -

Que he sido notificado con la providencia dictada por ustedes el día 5 de Junio de 2009 a las 18H00 y una hora después se nos hace conocer de la misma y en la que se invoca EL DEBIDO PROCESO, hecho que contraría lo dispuesto por ustedes cuando ya han enviado la apelación después de que el 3 de Junio del presente año resolvieran enviar a Quito nuestra apelación para que la conozca el Consejo Nacional Electoral. Sin embargo el día 5 de Junio se nos corre traslado con una petición extemporánea del señor Carlos Olvera, esto es después de que ha salido de vuestro conocimiento el expediente y mas aún tratando de resolver sobre algo que ya no es de vuestra competencia, pues es a el Consejo Nacional Electoral a quienes les toca resolver, por lo que contestando el traslado les digo que este es improcedente.

ES JUSTICIA.



Edyberto Santamaria
ABOGADO
Reg. N° 3173

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

08 JUN 2009
19 h 30

HORA: *19 h 30*

RECIBIDO





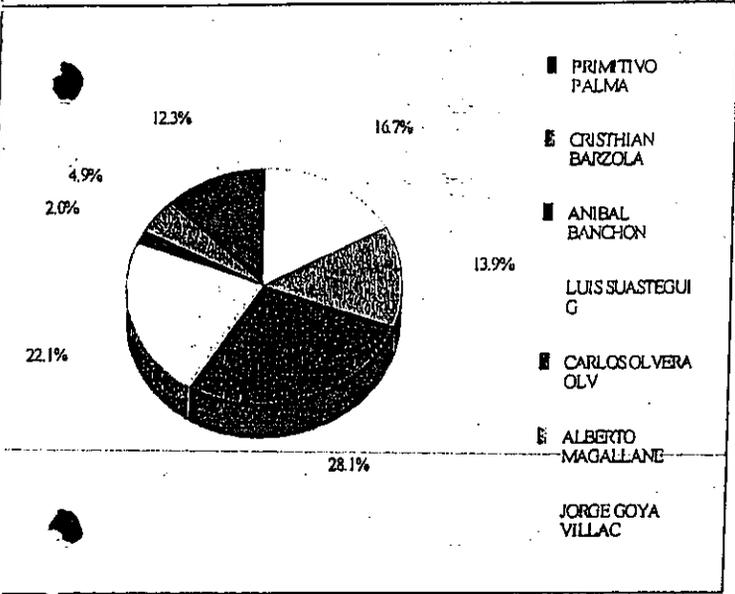
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
 Elecciones Abril 2009



-135-
 ciento treinta y cinco
 12
 1006
 10000
 10000



Provincia: **GUAYAS**
 Cantón: **RALESTINA GENERAL**



No. Total de electores: 11,588
 No. Total de actas: 47

Computado:

No. de Actas:	47	100.00 (%)
No. Electores:	11,588	100.00 (%)
No. Sufrag.:	10,006	86.35 (%)
Ausentismo:	1,582	13.65 (%)

Clas. Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
D	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
C	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
AN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
E	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
IN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
C	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
AS	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	Papeletas en blanco	742	
	Papeletas Anuladas	1,550	

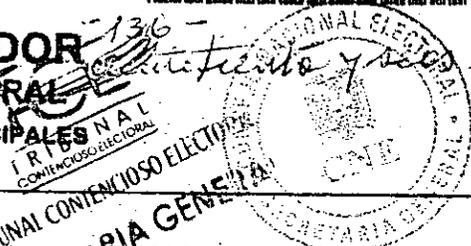




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
 Elecciones Abril 2009



136
 Cuentos
 treinta y
 seis

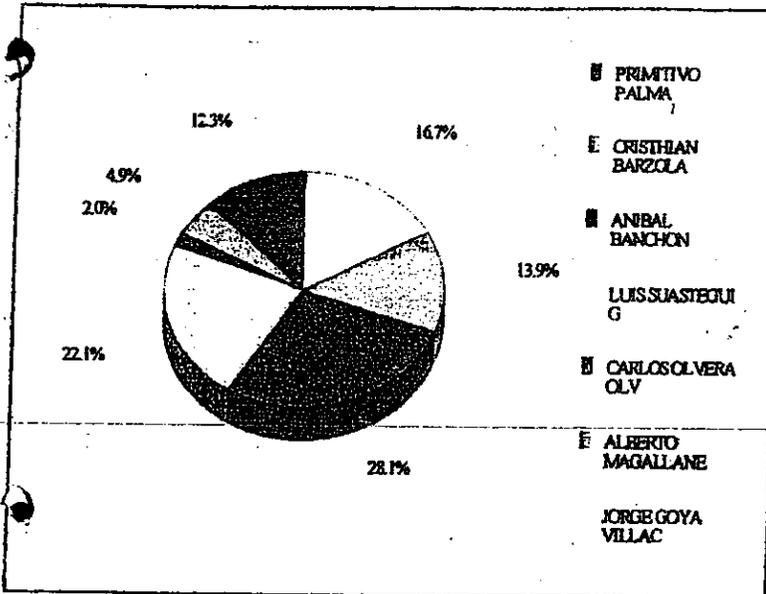


Provincia: GUAYAS
 Cantón: PALESTINA

No. Total de electores: 11,588
 No. Total de actas: 47

Computado:

No. de Actas:	47	100.00 (%)
No. Electores:	11,588	100.00 (%)
No. Sufrag.:	10,006	86.35 (%)
Ausentismo:	1,582	13.65 (%)



Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MPAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	Papeletas en blanco	742	
	Papeletas Anuladas	1,550	





Guayas

DELEGACION PROVINCIAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 137 -



- 137 -
Cuenta treinta y siete
Cuenta treinta y siete

NOTIFICACIÓN
A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

SE LES HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo a las 13H30.- La Junta Provincial Electoral del Guayas en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, procede a ~~RECTIFICAR~~ las expresiones "DERECHO DE IMPUGNACIÓN" o "IMPUGNACIÓN" constantes en los puntos Primero, Segundo, Séptimo, Octavo y Noveno de la resolución expedida el 29 de mayo de 2009, a las 21h31/ por la expresión RECLAMACIÓN, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, que decía, en su primer inciso, textualmente lo siguiente: "LAS RECLAMACIONES QUE HICIEREN LOS SUJETOS POLÍTICOS CON SUJECCIÓN A ESTAS NORMAS, SOBRE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES, SERÁN RESUELTAS EN LA MISMA AUDIENCIA". **NOTIFÍQUESE** A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 30 de 2009.

[Handwritten signature]
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede, el 31 de mayo de 2009 a las 11h00, en los casilleros electorales respectivos, a los representantes de las organizaciones políticas.- Lo Certifico.

[Handwritten signature]

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 138 -
Ciento treinta y ocho - 138
Ciento treinta y ocho

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Luis Alberto Suastegui, con C.I 0907534390, candidato a la alcaldía de Palestina por el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, lista 10 (pre), ante usted muy comedidamente solicito:



- 1.- Que encontrándose el proceso de dicho Tribunal del recuento de las juntas electorales, le solicito a usted se sirva disponer que el Secretario me conceda copias certificadas de todo lo actuado desde la primera foja hasta la última, petición que la realizo en virtud de tener la obligación de defender todo aquello que este relacionado con mi candidatura y a los del Partido Roldosista Ecuatoriano.
- 2.- Que se me siga notificando al casillero que corresponde al Partido Roldosista Ecuatoriano.

Sírvase proveer a la brevedad posible por la importancia de las actas procesadas venideras.

Es justicia

Ing. Luis Alberto Suastegui Guerrero

CANDIDATO A LA ALCALDIA DE PALESTINA - LISTA 10

Reg # 8676

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DE GUAYAS PROVINCIAL DEL
SECRETARIA

01 JUN 2009

Hora: 23:18

RECIBIDO

Juan Sanchez





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

- 139 -
Cinco fideicomiso y nueve

- 139 -
Cinco
Tercero de
nueve



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

RESOLUCIÓN 25-05-2009- JPEG

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

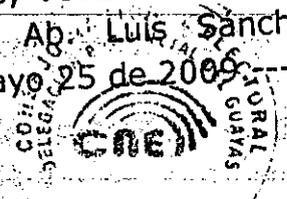
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, lunes 25 de mayo a las 18H00.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones y competencias legales, de conformidad con el Capítulo DÉCIMO QUINTO de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, **RESUELVE.- Primero.-** Entregar el listado de las actas de escrutinio de las JRV suspensas y/o rezagadas de las dignidades de Alcaldes de los cantones de la Provincia del Guayas, excepto Guayaquil, previo al conteo voto a voto. **Segundo.-** Se les comunica a los sujetos políticos que la acreditación para el proceso de escrutinio para las dignidades de Alcaldes de la Provincia del Guayas se hará de conformidad al cronograma que se adjunta. **Tercero:** Los delegados de los sujetos políticos, para ser acreditados, deberán registrarse a lo siguiente: **a)** Los sujetos políticos remitirán una lista de las personas acreditadas, como observadores del escrutinio para las dignidades de Alcaldes de la Provincia del Guayas, por medio del director de su partido o movimiento político, y/o del candidato a la dignidad a escrutarse, misma que deberá ser remitida a la Presidencia de esta Junta Provincial Electoral hasta antes de las 20h00 del día martes 26 de mayo del presente año, acreditándose por organización política y/o candidato 8 pases; **b)** La Fuerza Pública será la encargada de llevar el control en las puertas de ingreso a la Delegación Provincial del Guayas y en el Auditorio de la Democracia, tanto en el ingreso como a la salida de los delegados debidamente acreditados; **y, c)** Para ingresar a la Delegación Provincial del Guayas, los delegados acreditados que constan en la lista suscrita por el Director de la organización política respectiva y/o candidato de la dignidad a escrutarse,



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



deberán dejar su cédula de ciudadanía para recibir el pase que autorice su ingreso al Auditorio de la Democracia, una vez devuelto el pase a la salida de esta Delegación se le devolverá su cédula de ciudadanía.
NOTIFÍQUESE.- A los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para los fines de ley. f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Luis Sánchez Baquerizo, Pro-Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 25 de 2009.



Luis Sánchez
Ab. Luis Sánchez Baquerizo

PROSECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede, el 26 de mayo de 2009 a las 10H00, en los casilleros electorales, asignados para tal efecto- Lo Certifico.-----

Luis Sánchez
Ab. Luis Sánchez Baquerizo
PROSECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Los por el de
Lado a s
LEJAL
Español
de la de

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P.J.G.

BRIT...
140 - cuenta
8 JUN 2009
06:30
140 -
cuenta
anexo

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA POLICIA JUDICIAL

PARTE DE DETENCION

LUGAR DE LA DETENCION: PREVENCIÓN DE LA P.J.G.		GUAYAS, 08 DE JUNIO DEL 2009	
APELL. PATERNO: GONZALEZ BERMUDEZ		HORA DE LA DETENCION: HORA DE REALIZAR EL PARTE: 01H15 01H25	
APELL. MATERNO: ACOSTA CORTIZ	1er. NOMBRE: JUAN JIMMY	2do. NOMBRE: JAVIER XAVIER	
LIAS: - XXX 2 - XXX	EDAD: 34 AÑOS 19 AÑOS	OCUPACION Y LUGAR DE TRABAJO: EMPLEADO EMPLEADO	
NO. CEDULA: 091820740-0 091712817-5	NACIONALIDAD: ECUATORIANA ECUATORIANA	DOMICILIO O RESIDENCIA: CDLA. MARTHA DE ROLDOS, MZ. 106, V. 18 DURAN, EL RECREO Y ETAPA MZ. 553 V. 12	

PERSONA QUE REALIZA EL PARTE DE DETENCION:
SR. SRTE RICARDO SINDI RICARDO, OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G.

ANTECEDENTES DE LOS DETENIDOS:
NO SE PUDO REVISAR LOS ANTECEDENTES PERSONALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA POLICIA NACIONAL SIMPE, DE LOS CIUDADANOS HOY DETENIDOS, POR FALTA DE SISTEMA

ENCUENTRO EN LOS ARCHIVOS DE LA DIVISION DE CAPTURADORES DE LA P.J.G. SE CONSTATO QUE LOS HOY DETENIDOS NO REGISTRAN ORDENES DE DETENCION EN SU CONTRA

EXAMEN REALIZADO POR EL MEDICO. DR. JOSE VELAZCO

CAUSA DE LA DETENCION: ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009

DEJUNCIANTES: SR. FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, CON C.C. 0913072054

EVIDENCIAS:
UN TELFONO CELULAR, MARCA HOKIA, MODELO 1205, DE COLOR NEGRO, CON SE BATERIA, TAPA Y CHIF.

RECIBIDO EN LA POLICIA DE GUAYAS
REGISTRO: 03445-08 08 06 2009

RECIBIDO
CALIBO P.J. GUAYAS
06-06-2009

ACTAS DE LOS COMISIOS
 POR LA DACION SERAN PUESTOS
 DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO
 DEFENSOR SI NO LO HUBIERA EL ESTADO LES
 INTEGRIDAD PSICOLOGICA Y FISICA Y MORAL

1. FIRMA DEL DETENIDO

2. FIRMA DEL DEVENIDO

PERSONA CERCANA A LOS DETENIDOS, QUE SE LE INFORMARA SOBRE LA DETENCION.
 NOMBRES: JAJE BERMUDEZ
 PARENTESCO: PADRE
 TELEFONO: XX
 TELEFONIO: 257215

CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCION:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Mi Coronel, que encontrándome de servicio como OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G, hasta la Prevención de esta Unidad, se acercaron los señores FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y Mayo Tec. AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCOEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tercer Comandante, quienes me entregaron en calidad de detenidos a los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, así como también me entregaron como evidencia un teléfono celular, marca Nokia, modelo 1208, por lo que procedí hacerme cargo de los mismos y trasladarnos conjuntamente con los señores antes mencionados y los ciudadanos hoy detenidos a tomar contacto con el señor Fiscal de Turno Dr. Pedro Infrigo, quien luego de conocer los hechos recibió la denuncia del señor Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas y avalizó la detención por lo causa antes descrita, posterior realizando los respectivos certificados médicos, certificados de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, quedando ingresados los hoy detenidos en los calabozos de esta Unidad Policial, hasta que se les realice la respectiva audiencia oral.

De todo este procedimiento se dio a conocer a la CAAE-G.

Se adjunta el presente certificados médicos donde consta el estado de salud de los hoy detenidos, certificado de antecedentes personales con el sello de la Brigada de Capturadores, hoja de ingreso de evidencias, Acta de Entrega y Recepción de los detenidos y la denuncia respectiva.

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel, para fines pertinentes.

[Firma]
 OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G.
 OFICIAL DE POLICIA
 OFICIAL DE GUARDIA DE LA P.J.G.



SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

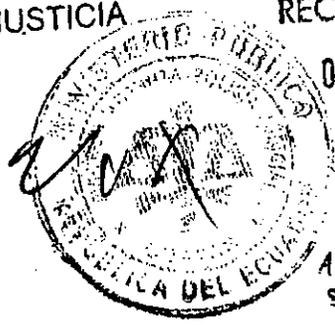
FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 08973073062, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unido, libre de domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla. Del Rio, Manzana 974 Villa 1, realizo esta denuncia en caldad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El dia de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibí una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existía una novedad dentro de la institución, que consistía en que había sido detenido un joven cuyos nombres son Ylmy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el área de bodega, se le encontró dentro de un vehiculo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución, manifestando, que se le había cancelado \$ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la Jurisdicción cantonal de Colmes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en ésta fiscalía, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendió salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular también se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre este joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal, lo anteriormente narrado se estaria encuadrando lo manifestado en los articulos 168, 169 y 170 del Código Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P.J.G.



08 JUN 2009
00128

Ab. Walter Corderas Ruiz
Secretario de Fiscalías





**VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO JUAN
JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, ante el señor DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS, DE LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES, e infrascrito Secretario Ab. Freddy Segarra Alvarado, comparece JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916207400, de estado civil soltero, de 34 años de edad, instrucción superior, profesión u ocupación Ayudante de Bodega del Consejo Nacional Electoral del Guayas, domiciliado en la Cda. Martha de Roldós manzana 106, villa 16, de esta ciudad de Guayaquil, con el fin de rendir su versión libre y voluntaria del hecho que se investiga, a efecto sin juramento, pero advertido que fue por el señor Fiscal de la obligación de comparecer en cualquier momento que esta Fiscalía así lo amerite, y acompañado por su abogado defensor señor Ricardo Sánchez Ordóñez, con registro No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas, acto seguido indica lo siguiente: "...El día de ayer 7 de junio del 2009, a las 18h00 aproximadamente, yo estaba en Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, en donde trabajo en calidad de Ayudante de Bodega, y en ese momento mi Jefe de nombres Rubén Rodríguez Peredo, quien tiene el cargo de Coordinador Provincial de Logística del Consejo Electoral Delegación Guayas, nos dijo que ya nos podíamos retirar, y me ordenó que proceda a cerrar la bodega y a activar la alarma, pero antes de eso se me acercó el señor Jimmy Bermúdez, quien me pidió que lo llevara mas adelante en mi carro, para lo que yo le dije que si, pero le manifesté que me dejara terminar mi recorrido en la bodega para ver si todo estaba bien, e informarle a mi jefe y para evitar algún mal entendido, le dije a mi jefe que lo iba a llevar a Jimmy Bermúdez en mi carro un poco mas adelante, y mi jefe me dijo que todo estaba bien y que lo llevara a Jimmy hasta mas afuera, y que no había ningún problema, luego de eso verifiqué que todo estaba bien, pero antes de salir, el señor Jimmy Bermúdez, me dijo que por favor acercara mi carro hasta las mallas de las bodegas, por cuanto en la parte de afuera del Consejo estaba un sujeto al que le debe dinero y un celular, y como no tenía ninguna de las dos cosas, le va a pegar, en ese momento yo le dije que no quería tener ningún problema con nadie, pero el señor Bermúdez me insistió, indicándome que solo lo llevara hasta la avenida de las América que yo ahí él coge su carro, por lo que accedí y salí hasta donde estaba mi carro, y lo acerqué hasta las mallas para recoger al señor Jimmy Bermúdez, quien además me pidió que por favor lo dejara sentar en los asientos de atrás, y cuando estábamos saliendo por la puerta principal, los señores militares procedieron a revisar mi carro como es costumbre, y alcanzaron a ver que el señor Jimmy Bermúdez estaba acostado en el asiento de atrás como escondido, de lo cual yo no me había dado cuenta, en ese momento procedí a

explicarle a los militares el motivo por el cual el señor Jimmy estaba en el asiento de atrás tratando de esconderse de un señor que le iba a pegar, porque supuestamente le debía dinero y un celular, luego de eso los militares me pidieron que regresara al edificio principal, para proceder a registrar el auto, yo me regrese a las mallas de la bodega, y ahí los militares procedieron a hablar con el señor Jimmy, pero no se lo que hablaron, porque yo estaba hablando con mi jefe, y después me fui con mi jefe a las oficinas, y mi jefe llamó por teléfono al señor padre de Jimmy y también llamó al Ingeniero Enrique Pita, quien es el Director del Consejo Nacional Electoral Delegación Guayas, para notificarle lo que estaba pasando con el señor Jimmy, y después de eso los militares me trasladaron a mi y a al señor Jimmy hasta la Policía Judicial del Guayas, por lo que estaba pasando con el señor Jimmy, además vino el señor Freddy Cabrera, quien tiene el cargo de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que supuestamente aclare la situación, pero estando en la Policía Judicial del Guayas, el señor Cabrera presentó la denuncia y hasta me involucró por lo que me dejaron detenido en la Policía Judicial sin tener conocimiento de los motivos por el cual aún me encuentro detenido, sin que encontraran en mi vehículo ni en mi poder ninguna acta ni evidencia, ni tengo vínculo de la deuda que tiene el señor Jimmy Bermúdez con un sujeto que lo quería golpear...". En este estado el señor Fiscal formula las siguientes preguntas. 1) Diga el que declara que tiempo lleva trabajando en el Consejo Nacional Electoral delegación Guayas, en calidad de ayudante de bodega contratado. R. Tres meses con siete días. 2) Diga el que declara si su versión es libre y voluntaria y si la ha rendido en presencia de su abogado defensor. R. Si. 3) Diga el que declara a quien pertenece el teléfono celular que consta como evidencia en el parte de detención. R. No. 3) Diga el que declara desde cuando conoce usted al señor Jimmy Bermúdez. R. Desde finales del mes de marzo del 2009, en que entró a trabajar en calidad embalador en el Consejo. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el compareciente, el Abogado defensor, el señor Fiscal y el Secretario que certifica.-

JUAN JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA DR. SANTIAGO GALLARDO HARO
C.C. 0916207400 FISCAL UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES

AB. FREDDY SEGARRA ALVARADO
SECRETARIO

AB. RICARDO SÁNCHEZ ORDÓNEZ
REG. 517 C.A.G.



117
Ciento cuarenta y cuatro
114
Ciento cuarenta y cuatro
10
SECRETARIA GENERAL

**VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL DETENIDO
JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve; a las diez horas con treinta y cinco minutos, en las dependencias de la **Fiscalía Provincial del Guayas, Unidad de Delitos Flagrantes**, adjunta a la **Policía Judicial del Guayas**, ante el señor **DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, Msc., Fiscal de lo Penal del Guayas**, de la **Fiscalía Tercera de delitos Flagrantes e infrascrito señor Secretario de Fiscales**, comparece el ciudadano (a) **JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, cedula de ciudadanía No. 0917128175, de 19 años de edad, de ocupación comerciante embalador en el Consejo Nacional Electoral, domiciliado en la Cdla. El Recreo, Quinta Etapa, mz. NO. 553, Villa No. 12, del cantón Durán, asistido del (a) señor (a) **Abogado Defensor RICARDO SANCHEZ OPRDOÑEZ**, con matrícula profesional No. 5187, del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de rendir su versión libre y voluntaria del hecho investigado, advirtiéndole de la obligación que tiene de decir la verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntada; así como, de la obligación que tiene de comparecer en cualquier momento a esta Fiscalía, Juez o Tribunal Penal cuando así lo amerite, manifiesta lo siguiente: "El día domingo 07 de junio del 2009, siendo las 18h00 aproximadamente, en circunstancias en que me aprestaba a salir de mi trabajo como embalador, en el Consejo Nacional Electoral y cuando un compañero de apellidos **TOALA**, me manifiesta que unas personas preguntaban por mí; por lo que presumé de que se trataba de que la semana pasada le vendí un celular marca **BLACK BERRY**, a un señor de apellido **BURGOS**, en \$150,00 dólares; por lo que, decidí no salir solo porque me iban a coger y como mi jefe **XAVIER GONZALES** es el único que tenía carro, le pedí que me ayude a salir de ahí; por lo que me metí a su carro y al salir los militares que hacen custodia en el Consejo Nacional Electoral, detienen el vehículo y me preguntan porque salía a esa hora, contestándoles que mi motivo era por lo del celular antes descrito y como no me creyeron me detuvieron y me ingresaron a una oficina en la parte de Recaudaciones del CNE. Debo de manifestar, que mi jefe **XAVIER GONZALES** también lo trajeron junto conmigo como detenidos hasta las dependencias de la Policía judicial del Guayas para investigaciones. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad. En este estado interviene el señor **Agente Fiscal de Turno** para realizar las siguientes preguntas: P: ¿Diga el deponente, cuales son sus funciones dentro del

Consejo Nacional Electoral? R: Soy embalador por ~~contacto~~ ^{trabajo} de dos meses; P.- ¿Diga el deponente, cuantos días a la semana ^{trabaja} y cual su horario de trabajo? R: Todos los días de ~~lunes~~ ^{domingo} en un horario de 09h00 hasta las 24h00; P.- ¿Diga el deponente, desde cuando viene laborando en el Consejo Nacional Electoral? R: Desde el mes de abril del presente año; P: ¿Diga el deponente, a quien pertenece la evidencia descrita en el Parte de Detención? R: El teléfono marca NOKIA, Modelo 1208, de color negro es de mi propiedad; P.- ¿Diga el deponente, porque motivos usted, salio antes de la hora en que usted sale normalmente de su jornada laboral? R: Porque había terminado el conteo de votos y solo fuimos a hacer limpieza el día de ayer, domingo 07 de junio del 2009; P.- ¿Diga el deponente, donde tiene su domicilio el señor a quien usted identifica con los apellidos Burgos, a quien dice usted haberle vendido un teléfono celular la semana pasada? R: No se; P: ¿Diga el deponente, si anteriormente ha estado detenido? R: Primera vez; P: ¿Diga el deponente, quien lo amenazaba a través de su teléfono celular? R: No se quien me amenazaba, desconozco sus nombres; P: ¿Diga el deponente, que cantidad de dinero portaba al momento de su detención? R: No portaba ningún centavo; P: ¿Diga el deponente si ha sido maltratado al momento de su aprehensión por algún miembro policial o aquí en las dependencias de la Policía Judicial y Fiscalía? R: No; P: ¿Diga el deponente si su versión es libre y voluntaria y la ha realizado en presencia de su abogado defensor? R: Si; P: ¿Diga el deponente si le leyeron sus Derechos Constitucionales? R: Si. Con lo que termina esta diligencia firmando en unidad de acto el deponente, el (a) abogado Defensor, conjuntamente con el señor Fiscal y el infrascrito Secretario Ad-Hoc de Fiscales que certifica.



GUAYAS - ECUADOR
SE ILUSTRÓ EN LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
SECRETARIO AD-HOC
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
PJ-G

[Signature]
Y X. BERMUDEZ CORTEZ
DETENIDO

[Signature]
AB. RICARDO SANCHEZ TORRES
MAT. PROF. 5187 DEL I.A.G.

[Signature]
DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSC.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

[Signature]
DR. Juan Carlos Silveira
SECRETARIO AD-HOC
UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES
PJ-G.



-145-
Ciento cuarenta y cinco
-145
Ciento
cuarenta y
cinco

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
Distrito del Guayas
Juzgado 13 de lo Penal

Guayaquil, 08 de Junio del 2009
Oficio N° 0789-2009

Señor:
JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL GUAYAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro de la Instrucción Fiscal de Delitos Flagrantes, se ha dictado auto de prisión preventiva en contra de los imputados que responden a los nombres de JUAN JAVIER GONZALEZ ACOSTA Y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ, dentro de la Instrucción Fiscal que se tramita en Brigada de Delito Flagrante, por el delito DE LOS DELITOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL SUFRAGIO. Por consiguiente, en el día dichas imputadas deberán ser trasladadas de manera inmediata hasta el interior del Centro de Rehabilitación Social de Varones de esta Ciudad de Santiago de Guayaquil, las mismas que quedarán detenidas, a órdenes de este Despacho.-

Atentamente
UNOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Ronald Guerrero Cruz
JUEZ DECIMO TERCERO DE GARANTIAS PENALES
DEL GUAYAS





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES, PJ-G.

Guayaquil, 08 de junio del 2.009; a la 06h25min. Avoco conocimiento de la Razón sentada por el Secretario Ad-Hoc del Despacho. En lo principal, por considerar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, el día de hoy, doy inicio a la **Indagación Previa**; a fin de investigar el siguiente hecho presumiblemente punible por corresponder al presunto delito flagrante de Acción Pública de Instancia Oficial, que ha llegado a mi conocimiento por: **DENUNCIA**, presentada por el (a) ciudadano (a) **FREDDY ALBERTIO CABRERA PATINO**, de fecha 08 de junio del 2.009, a las 00h28min., formulada en contra de los ciudadanos **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA** y **JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**, según consta en la documentación adjunta, y dispongo que se realicen las siguientes diligencias: **1.- Agréguese** a los autos como parte integrante de la Indagación Previa todas las actuaciones preprocésales dispuestas con anterioridad por esta Fiscalía y que serán presentadas ante el Juez de la causa al momento de la Audiencia Oral en contra de los sospechosos (as) **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA** y **JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**; **2.-** El Agente Aprehensor que elaboré el Parte de Detención, rinda versión sobre las circunstancias de la detención y presente el Parte correspondiente ante la Fiscalía. Para presentarlo ante el Juez Penal de Turno correspondiente; ; **3.-** Recéptese las versiones libres y voluntarias de los sospechosos (as) **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA** y **JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**, dentro del día y hora hábil del Despacho, quienes deberán estar acompañados de su Abogado Defensor, en caso de no tenerlo el Estado les proveerá de uno, que los asesore en dicha diligencia; **4.-** Intervenga el (a) señor (a) Abogada Defensora **MARIANA MARTINEZ GRUEZO**, con matrícula profesional No. 9944, del Colegio de Abogados del Guayas, Defensoría Pública Penal, del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo estatuido en el Segundo Inciso del Artículo 161, reformado del Código de Procedimiento Penal y Art. 216 del mismo cuerpo de leyes; **5.-** Cítese al Agente Policial interviniente; para que, comparezca a la Audiencia Pública de Calificación de Flagrancia, el día lunes 08 de junio del 2.009, a la brevedad posible, a efectos de que argumente ante el señor Juez Penal los motivos de la detención del ciudadanos (as) **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA** y **JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**; **6.-** Oficiese a la señora **SgtoP. de Policía ROSA CARRIÓN MEDINA**, Perito acreditada a la Fiscalía, haciéndole saber que la he designado Perito

de Reconocimiento de Evidencias y Avalúo de Bienes y del Lugar de los Hechos, descrito en el Parte de Detención de los (as) ciudadanos (as) JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA y JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ, de fecha 08 de junio del 2.009, debiéndose posesionar momentos antes a la practica de la respectiva pericia, concediéndole el plazo de 24 horas para la presentación de dicho informe; 7.- En fin, dispongo que se practiquen las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho que se investiga. Cúmplase.



[Handwritten Signature]
DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALIA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

147
cuenta y siete
06
117
cuenta
ciento
dieci



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO – FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES, PJ-G.

Guayaquil, 08 de junio del 2.009; a las 06h20min.-

Actúe el señor Lcdo. Luis Erazo Silvers, en calidad de Secretario Ad-Hoc de Fiscales, quien estando presente acepta el cargo a él conferido y jura desempeñarlo en legal y debida forma, el cual actuará hasta que el Secretario Titular de Fiscales, se reincorpore a su cargo en horas laborables.- **Cúmplase.**

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,

[Handwritten signature]
DR. SANTIAGO GALLARDO HARO, MSc.
AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS
FISCALÍA TERCERA DE DELITOS FLAGRANTES PJ-G.



RAZÓN: Señor Dr. Santiago Gallardo Haro, Fiscal de lo Penal del Guayas, de la Fiscalía Tercera de Delitos Flagrantes, adjunta a la Policía, pongo en su conocimiento y para los fines legales pertinentes, que con fecha ocho de junio del año 2.009, siendo las seis horas con veintidós minutos, el señor **Dr. PEDRO INTRIAGO BRIONES**, Fiscal de lo Penal del Guayas, remite a este Despacho de la Fiscalía Tercera de Delitos Flagrantes de Turno, adjunta a la Policía Judicial del Guayas, el expediente relacionado con la denuncia presentada por el ciudadano (a) **FREDDY ALBERTIO CABRERA PATIÑO**, en torno al presunto delito de Acción Pública de Instancia Oficial, en contra de los ciudadanos **JUAN XAVIER GONZALEZ ACOSTA** y **JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTEZ**, denuncia que se encuentra en legal y debida forma reconocida, adjuntándose además la versione libre y voluntaria y sin juramento rendida por el Agente Aprehensor y anexos presentados, para que disponga lo que corresponda a Derecho. Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 08 de junio del 2.009. **Lo certifico.**



[Handwritten signature]
Luis Erazo Silvers
SECRETARIO AD-HOC
UNIDAD DE DELITOS
FLAGRANTES
PJ G.

- 148 -
Ciento cuarenta y ocho

- 148 -
Ciento cuarenta y ocho



Guayaquil 08 DE JUNIO del 2009, las 00h40.

En esta fecha ha llegado a mi conocimiento la denuncia que presentada por **FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO**, con cedula No. 0913072054, por lo que se dispone que el denunciante comparezca a reconocer su firma y rúbrica de conformidad con el Art. 45 y 46 del Código de Procedimiento Penal. El secretario de fiscales de turno. Cúmplase.

[Signature]
DR PEDRO INTRIAGO LEONES

FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS DE TURNO



En Guayaquil, a los OCHO días del mes de JUNIO del dos mil nueve, a las 00h55 el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno DR. PEDRO INTRIAGO LEONES, comparece **FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO**, con cedula No. 0913072054, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma, manifiesta que **NO** se encuentra comprendido en las prohibiciones que establece el Art. 45 de Código de Procedimiento Penal.- Acto seguido y de conformidad con el Art. 46 del mismo cuerpo legal, previniéndole de la responsabilidad penal y civil originada en la presentación de las denuncias temerarias y maliciosas, manifiesta sin Juramento que lo relatado en la denuncia es la verdad de los hechos y que la firma y rúbrica que consta es la suya que usa en todos sus actos públicos como privados. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto con el señor Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de Turno y Secretario de Fiscales que certifico.-

[Signature]
DENUNCIANTE

[Signature]
FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO DE FISCALIALES



-149-
cuanto a...



149-
cuanto a
secretario
Bauer

VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA

SECRETARIA GENERAL

En Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil nueve, siendo a las seis horas y treinta y ocho minutos, en las dependencias de la Fiscalía Provincial del Guayas adjunta a la Policía Judicial, ante el Agente Fiscal de lo Penal del Guayas de turno DR. SANTIAGO GALLARDO HARO e infrascrito secretario de turno Ab. Walter Cárdenas Ruiz, **COMPARECE** el señor **Subteniente de Policía Nacional BRICEÑO SIDEL DIEGO RICARDO** con cédula de ciudadanía No. 1715813935, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de instrucción educativa superior y domiciliado en la Policía Judicial de este cantón Guayaquil, con el objeto de rendir su versión libre y sin juramento, quien al efecto EXPONE: Que me ratifico en todo el contenido del parte de detención de los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER Y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, de fecha 8 de junio del 2009, las 01h15. En este estado de la diligencia interviene el suscrito Fiscal y pregunta: 1) Diga el que declara, que le supieron referir los hoy detenidos respecto al hecho que se investiga. R.- Nada. 2) Diga el que declara, si alguno de los hoy detenidos se encontraban con síntomas de haber ingerido alcohol o algún otro tipo de sustancia estupefaciente o psicotrópica. R.- No. 3) Diga el que declara, si alguno de los hoy detenidos opuso resistencia a u detención.- R.- No. 4) Diga el que declara, si se precisó el área o lugar donde prestaban servicio los hoy detenidos. R.- El detenido Bermudez Cortez Juan Javier se supo que laboraba en el Consejo Electoral del Guayas. 5) Diga el que declara, el detenido Bermudez Cortez Juan Javier precisó el área o actividad que se dedica en el Consejo Electoral del Guayas. R.- refirió que era Empacador. Con lo que termina la presente diligencia firmando en unidad de acto para constancia Fiscal, compareciente y secretario que certifica.

[Signature]
COMPARECIENTE

[Signature]
DR. SANTIAGO GALLARDO HARO
FISCAL DE LO PENAL DE TURNO

[Signature]
AB. WALTER CARDENAS RUIZ
SECRETARIO DE FISCALES

- 150 -
Ciento cincuenta

- 150 -
Ciento cincuenta

INFORME DEL DPTO. DE INTELIGENCIA DE LA FT-2 "OCCIDENTAL"

01.- ASUNTO: B.I. EN DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

02.- FECHA: 08 JUN 09

03.- FUENTE:

04.- CÓDIGO: FT-2 INT

SECRETARIA GENERAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

05.-REFERENCIAS:

En cumplimiento a la orden verbal del Sr. CRNL. De E.M.C. Oscar VÁSCONEZ, Jefe de Estado Mayor de la FT-2 "Occidental", que se realice B. I. con relación a miembros de las FF. AA. Que podrían estar involucrados en casos de corrupción en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, obteniendo los siguientes resultados:

06.-HALLAZGOS:

Se realizó un ambiental en los exteriores e interiores de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la que se pudo apreciar que la seguridad a cargo del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", al mando del Sr. Mayo. Tec. **Avc. Cáceres Luis**, se encuentran cumpliendo con normalidad.

Con relación a la novedad suscitada en el interior de las dependencias de DPE-G, el día 07-JUN-009 el **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, Supervisor de Seguridad de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, manifestó que el día 071820-JUN-009, en un control de rutina en la puerta de ingreso al parqueadero de vehículos de la DPE-G, fue retenido el vehículo Suzuki Forza de placas GGN-796 de color verde, conducido por el Sr. **Juan Gonzales Acosta**, quien cumple la funciones como ayudante de bodega, y en el interior del automotor se encontró oculto en el maletero el Sr. **Jimmy Bermudes Cortez**, el mismo que se desempeña como embalador en el área de las bodegas; al preguntarle del por qué quería salir escondido en la maletera, este habría contestado: que es por temor a las represalias, del Tnte. de la CTG. **Jairo Prado**, ya que en días anteriores le habría entregado la cantidad de \$ 1.000 Dólares Americanos, para que realice la alteración de algunas urnas, los mismos que fueron detenidos y puestos a ordenes del señor fiscal con la respectiva denuncia firmada por el Dr. **Fredy Cabrera Patiño**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, quien ordenó la detención de los 2 implicados con fines investigativos.

Por otra parte el señor **Subs. Tec. Avc. Juan Peñafiel**, indicó que el Tnte. De CTG. **Jairo Prado**, que cumple las funciones como inspector de la central de comunicaciones de la Comisión de Transito del Guayas, fue observado en las instalaciones de la DPE-G, dos horas antes aproximadamente que se suscite la novedad y mantenido una discusión con el **Subs. Peñafiel** por que no justificaba su presencia en el lugar.

En la entrevista realizada al **Ing. Plta García Enrique**, Director de la DPE-G, manifestó que por las actividades de control que realizan el personal militar se detecto del sospechoso en la posible alteración de las urnas electorales y que no se encuentran involucrados en el hecho personal militar.

- 151 - ciento cincuenta y uno
El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso de ciudadanos a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas a las autoridades y trabajadores de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, se descarta que exista personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009.

Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez**, ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por el Ing. **Enrique Pita**, Director de la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de las bodegas.

Se verificó que el día 07-JUN-009, ingresaron a las instalaciones de la PJ-G, en calidad de detenidos los señores **Juan Xavier Gonzales Acosta** y **Jimmy Xavier Bermudes Cortez**, por supuesta alteración de actas de los comicios electorales del 26-ABR-009, y que caso recayó al Sr. Fiscal Ab. Bolívar Escobar, el mismo que lleva adelante el caso.

Se adjuntan 07 fojas útiles como documentación de respaldo y 06 tarjetas que autoriza el ingreso a las diferentes personas políticas.

07.- CONCLUSIONES:

- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", se encuentran cumpliendo con sus funciones de acuerdo, con la directiva No. FT-2-OPE-001-R9 para el transporte de material electoral, el control y seguridad del proceso electoral.
- De acuerdo a las versiones de las autoridades de la DPE-G, y de los dos detenidos se descarta que se encuentren personal militar implicado en la novedad suscitada el 071820-JUN-009 (alteración de actas).
- El personal del Grupo de Tarea 2.5 "Taura", realizan el control del ingreso a las dependencias de la DPE-G, mediante tarjetas de identificación.
- Los ciudadanos **Juan Gonzáles Acosta** y **Jimmy Bermúdez Cortez**, ingresaron a sus puestos de trabajo con sus respectivas credenciales acreditadas por la DPE-G, únicas para desempeñarse en las áreas de bodega.

08.- RECOMENDACIONES:

- Que el personal que se encuentran designados para proporcionar la seguridad a las instalaciones del DPE-G, continúen con el control a las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

09.- EVALUACIÓN. 10.- ORGANIZACIÓN. 11.- CLAVE DEL AGENTE.

Dpto. Int. FT-2

OPE-INT.

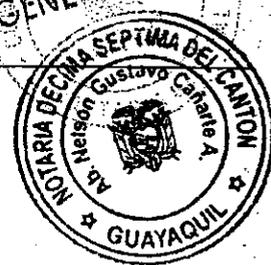


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

72 ←
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

152 -
Cuentos
Anexo
dos



Provincia: GUAYAS
Cantón: PALESTINA

No. Total de electores. 11,588

No. Total de actas: 47

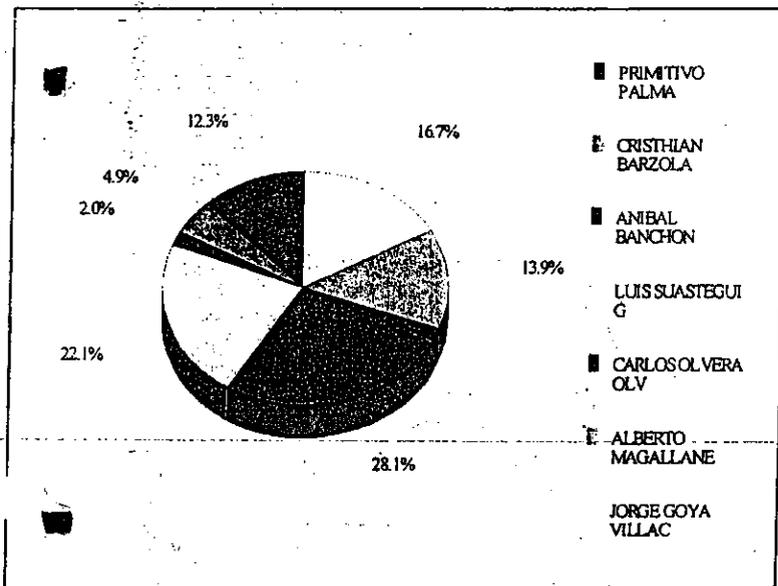
Computado:

No. de Actas: 47 100.00 (%)

No. Electores: 11,588 100,00 (%)

No. Sufrag.: 10,006 86.35 (%)

Ausentismo: 1,582 13.65 (%)



Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MPAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	Papeletas en blanco	742	
	Papeletas Anuladas	1,550	





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 2 - JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 153 -
ciento cincuenta y tres
- 153 -
camb
cuenta
o los



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

Guayaquil, mayo 30 del 2009
Oficio Circular No. 641- CNE-DPG



Señor Doctor
FREDDY CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
Ciudad

De mis consideraciones:

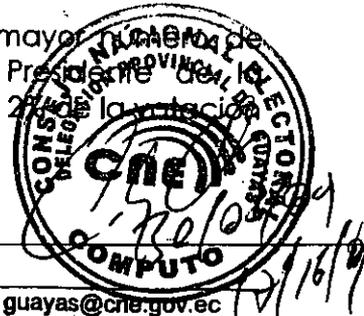
Expreso a usted, y por su intermedio a la Junta Provincial Electoral, mi preocupación respecto a la resolución s/n del 29 de mayo del 2009, por la que se acoge favorablemente las impugnaciones presentadas por el Ing. Luis Arturo Plaza Ormazá, candidato a la Alcaldía del cantón El Empalme, y de los candidatos a la Alcaldía del cantón Palestina, por cuanto de las supuestas irregularidades argumentadas por éstos para solicitar el recuento voto a voto de las JRV, esta Dirección ha verificado lo siguiente:

1. El número de empleados municipales que intervinieron como Miembros de las Juntas Receptoras del Voto no fue mayor a un 5% del total de los miembros designados, los mismos que fueron escogidos aleatoriamente de la base de datos del Seguro Social.
2. En ningún caso se ha podido confirmar que empleados municipales "se tomaron las mesas", por cuanto de la verificación de las actas de instalación de las JRV se confirma que en muy pocos casos fueron incorporadas personas para cumplir con tal función, y por lo contrario existió un muy alto porcentaje de asistencia de aquellas personas que fueron designadas originalmente por la función electoral.
3. De la revisión de las actas generadas en las Juntas Receptoras del Voto de estos dos cantones, se encuentra que delegados de los partidos políticos suscribieron las mismas, incluyéndose a los de las organizaciones que han presentado las impugnaciones.
4. Se ha argumentado la existencia de inconsistencias numéricas por las que se justificaría el recuento de JRV al existir un menor número de votos para Alcalde respecto al número de electores para Presidente de la República, destacando que el sistema impide ingresar datos en exceso a este segundo valor, y en ningún caso si es inferior al mismo.

Es importante tener presente que pudiese existir un mayor número de votos para cualquier dignidad que no sea para Presidente de la República, por el arbitrio de un incremento de hasta un 2% de la votación para cualquier dignidad que no sea la primera.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

30 MAY 2009
HORA: 17:03
RECIBIDO





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



- 154 -
Cuenta sin cuenta 7
156
cuenta
cuenta
cuenta



El Art. 89 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el CNE establece: "La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica".

Es importante mencionar el hecho de que la inconsistencia numérica se refiere exclusivamente cuando el número de votos excede al número de electores y en ningún caso cuando éste es menor.

5. El Art. 90 de la Codificación, mencionada anteriormente, establece que la Junta Provincial Electoral, de estimarlo necesario, atendiendo las reclamaciones, y de acuerdo a las causales de nulidad establecidas en la misma, podrá disponer que se verifique el número de sufragios para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de las JRV, así como para verificar su autoridad.

Las causales de nulidad a las que se refiere el artículo anterior, constan en el Art. 96 del mismo documento legal:

- Si se hubieren realizado en un día y hora distintos al señalado en la convocatoria;
- Si se hubieren practicado sin la concurrencia del Presidente y del Secretario de la Junta Receptora del Voto respectiva o si el escrutinio se hubiere efectuado en lugar distinto de aquel en que se realizó el sufragio;
- Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio;
- Si las actas de escrutinio no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta; y,
- Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por el Consejo.

Para concluir recuerdo a ustedes que la contratación del personal de las Juntas Intermedias de Escrutinio, que ha sido integrado a las labores de escrutinio voto a voto concluye el 31 de mayo, por lo que a partir del día lunes 1 de junio no se podrá contar con éste para tales actividades.

Atentamente,

ING. ENRIQUE PITA GARCIA
DIRECTOR

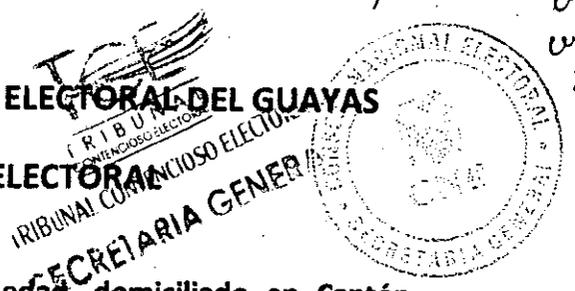


c.c.: Lcdo. Omar Simon, Presidente del CNE

- 155 -
ciento cincuenta y cinco
- 155 -
ciento cincuenta y cinco

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL



CARLOS OLVERA OLVERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cantón Palestina, ALCALDE ELECTO DEL CANTÓN PALESTINA, en el improcedente Recurso de APELACION, interpuesto por los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes: candidato por la lista 32; y, Cristhián Barzola Echever, candidato por la lista 5 ante usted y por su digno intermedio ante el pleno de este organismo electoral, comparezco y digo;

1. **ANTECEDENTES:** Mediante escritos ingresados la Junta Provincial Electoral del Guayas de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16H50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes : candidato por la lista 32; y, Cristhián Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su escrito entre otras cosas que: á) Que las juntas receptoras:-del voto, fueron en su mayoría conformadas por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del suscrito, concluyen solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47.
2. En el considerando f) de la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el día 30 de Mayo del 2009, a las 22h00, y notificada a los sujetos políticos el día 31 de Mayo de 2009 a las 01h15, el Pleno de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhián Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas; El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la

Carlson

RECEBIDO
SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
2009

-156-
 Cuenta en cuenta y sea -156-
 Cuenta en cuenta y sea
 Cuenta en cuenta y sea

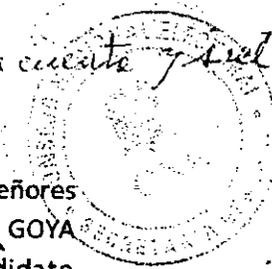
Audiencia Pública de Escrutinio, Provincial, en ejercicio de sus atribuciones, constitucionales y legales, de conformidad; con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concáténela con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales, para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas, **RESUELVO.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

. Total de electores 11,588
 No, Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas 47 100,00 %
 Nº. Electores 11,588 100,00 %
 No. Sufrag. 10,006 86; 35 %
 Ausentismo 1,582 13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (O/o)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANÍBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	



3. Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2009; las, 16h50, comparecen los señores LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, DR. JORGE GOYA VILLACIS, candidato por la lista 35, TLGO, EDMUNDO PRIMITIVO CALMA, candidato por la lista 3 LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BARZOLA ECHEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerado en resolución del 29 de mayo de 2009, y solicitan: 1.- Se confiera el reporte de los reportes JUNTA POR JUNTA de conformidad con el Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. 2.-La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, que la fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art.91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales les dictadas por el Consejo Nacional Electoral 3.-Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL
CANTON PALESTINA
CANTON PALESTINA

- 157 -
Cuento en cuenta J. P. P.

La Junta Provincial Electoral del Guayas, en el segundo punto de su Resolución dictada el día 01 de Junio del 2009 a las 23h10 y notificada a los sujetos políticos el día 02 de junio del 2009 a las 10h30, **RESOLVIO; Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desechan improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009 No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confiérase copia de lo solicitado al Sr Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue certificadas;**

4. DE LOS RECURSOS ELECTORALES : Art. 124 del Reglamento General a la Ley de Elecciones:

Art.124. El recurso de apelación procede en los siguientes

- a) **De la aceptación o negativa de inscripción de candidatos;**
- b) **De la declaración de nulidad de la votación;**
- c) **De la declaración de nulidad de los escrutinios;**
- d) **De la declaración de validez de los escrutinios; y,**
- e) **De la adjudicación de puestos.**

Las organizaciones políticas y los candidatos o sus representantes podrán interponer el recurso de apelación en el plazo de dos días de recibida la notificación.

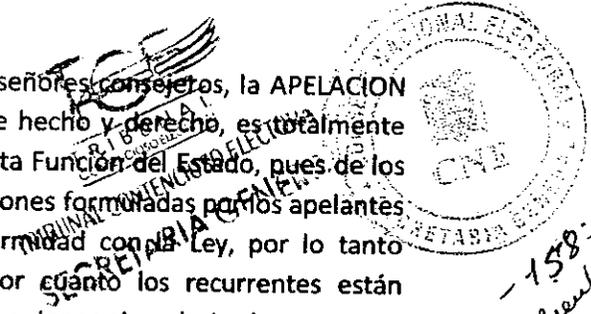
Declarada la validez de una junta electoral, no procederá ningún recurso.

El Tribunal Provincial, de ser procedente, concederá el recurso dentro del día siguiente de su presentación.

De la disposición legal antes invocada NO procede el Recurso de APELACION interpuesto en forma maliciosa, pues no reúne lo requisitos señalados en la noma electoral, es totalmente improcedente, además de que la Junta Electoral resolvió las impugnaciones oportunamente y no cabe impugnación a otra impugnación.

-158-
ciento cincuenta y ocho

5.-PETITORIO.- Por lo antes expuesto, Señor Presidente, señores consejeros, la APELACION presentada por los recurrentes, carece de fundamentos de hecho y derecho, es totalmente IMPROCEDENTE, y más bien denigra a los integrantes de esta Función del Estado, pues de los recaudo que aparejo al presente, consta que todas las peticiones formuladas por los apelantes fueron concedidas y evacuadas oportunamente de conformidad con la Ley, por lo tanto solicito se la deseche por improcedente; y más bien por cuanto los recurrentes están obstaculizando el proceso electoral, este organismo debe sancionar ejemplarizadamente a estos ciudadanos ex candidatos a la Alcaldía de mi Cantón, para sentar precedentes de que no se debe lesionar, ni engañar a ninguna autoridad, en este caso autoridad electoral, pues con argumentos sin fundamentos se acusa a las personas, para pretender lograr su objetivo que no logro con el voto del soberano.-



-158-
ciento cincuenta y ocho

Notificaciones recibiré en la casilla electoral Nº 24

Adjunto copias de actas notariadas y de resoluciones de la Junta Provincial Electoral.

Cordialmente

CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE ELECTO DEL CANTON PALESTINA

- 159 -
ciento cincuenta y nueve

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA No: MUJERES
159 -
ciento cincuenta y nueve

EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	veintitrás	23
PAPELETAS ANULADAS	veinte	20
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veinte	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintitrás	223

... con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	quince	15
2	CRISTHIAN BARZOLA	cinco	5
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI G	veintitrés	23
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cincuenta y ocho	58
6	ALBERTO MACALLANEE PAREDES	treinta y uno	31
7	JORGE GOYA VILLACIS	cuarenta y cinco	45

YO, AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva. Notario a mi cargo. Guayaquil.

13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

- 160 -
sesenta sesenta
 - 160 -
sesenta sesenta

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS		EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	veinticinco	25
PAPELETAS ANULADAS	veintidós	22
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintiseis	226

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

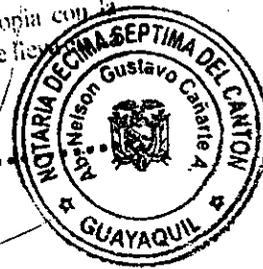
PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 2 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	treinta y uno	31
2	CRISTHIAN BARZOLA	siete	7
3	ANIBAL BANCHON	uno	1
4	LUIS SUASTEGUI G	veintitres	23
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y siete	47
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintitres	23
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y seis	36

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOF FE, que la fotocopia, que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una feja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de diligencias que al efecto se tiene a mi cargo.
 Guayaquil, 5 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

- 101 -
Ciento pesenta y uno
- 467 -
ciento sesenta y siete

PAPELETAS EN BLANCO		EN LETRAS	EN NUMEROS
		once	11
PAPELETAS ANULADAS • noventa y cinco • de • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL			
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		noventa y cinco	95
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		doscientos veintiseis	226

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 3 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	diez	10
2	CRISTHIAN BARZOLA	uno	1
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTESQUIO	Cincuenta y uno	51
5	CARLOS OLVERA OLVERA	treinta	30
6	ALBERTO MAGALLANES FAREDES	doce	12
7	JORGE GOYA VILLACIS	diecisiete	17

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑANTE ARBOLEDA, Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me confiere el Num 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial Reformada por L.O. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 569 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foto útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias y se expedirá el Libro de la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañante A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 162 -
Cicuto, Peruto y dos

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:



- 162 -
Cicuto
Peruto y
dos

EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	cinco	5
PAPELETAS ANULADAS veinte 20 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
veinte		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintinueve	229

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA	Canton
CANTON: PALESTINA	ZONA:	Junta No. 4 Mujeres

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	diecisiete	17
2	CRISTHIAN BARZOLA	dieciocho	18
3	ANIBAL BANCHON	tres	3
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiocho	28
5	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y cuatro	74
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintitres	23
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintiocho	28

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia de diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lib.

Notaria a mi cargo.

Guayaquil,

13 JUN 2000

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

- 163 -
Cuenta Precato y tras
- 163 -
Cuenta Precato y tras

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA No. 5 MUJERES
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	seis	6
PAPELETAS ANULADAS • noventa y uno • 91 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	noventa y uno	91
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	noventa y uno	91

Acta impugnada con resolución del Pleno de la Magistración Provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No. 5 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinticuatro	24
2	CRISTHIAN BARZOLA	seis	6
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI	cuarenta y cuatro	44
5	CARLOS OLVERA OLVERA	nueve	9
6	ALBERTO MACALLANES FAREDES	ocho	8
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintisiete	27

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se ilustra.
Notaria a mi cargo,
Guayaquil, 13 de Julio de 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

- 164 -
ciento sesenta y cuatro

164
ciento
sesenta
y cuatro

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELE
SECRETARIA GEN

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
ONE
SECRETARIA GENERAL

EN LETRAS		EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	0	0
PAPELETAS ANULADAS • Papeletas y puros • 21 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos diecinueve	219

Acta impugnativa con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 6 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	dieciséis	16
2	CRISTHIAN BARZOLA	once	11
3	ANIBAL BANCHON	ocho	8
4	LUIS SUASTEGUI G	treinta y nueve	39
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y seis	46
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintiséis	26
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y seis	36

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es fiel y conforme del documento que se me ha exhibido, en una foja útil. Formada la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se levantará a mi cargo.

Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

- 165 -
Ciento sesenta y cinco
- 165 -
ciento sesenta y cinco
Cuerpo

**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

SECRETARIA GENERAL

JUNTA No: 7 MUJERES

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
CNE

EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta	40
PAPELETAS ANULADAS • diecisiete • 17 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecisiete veintidos	222

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 7 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintuno	21
2	CRISTHIAN BARZOLA	seis	6
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiseis	26
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cinuenta y uno	51
6	ALBERTO MACALLANES PAREDES	veinticuatro	24
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y cinco	35

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con diligencia respectiva se incorporó en el Libro de Diligencias que al efecto se ilustra. Notaria a mi cargo.

Guayaquil, **23 JUN 2000**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

- 166 -
Ciento sesenta y seis
166 -
Ciento sesenta y seis

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA No: 8 MUJERES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	siete	7
PAPELETAS ANULADAS sesenta y siete • 67 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	sesenta y siete	67

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 8 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintiuno	21
3	CRISTHIAN BARZOLA	doce	12
3	ANIBAL BANCHON	uno	1
4	LUIS SUASTEGUI G	cincuenta y siete	57
5	CARLOS OLVERA OLVERA	veintiseis	26
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	nueve	9
7	JORGE GOYA VILLACIS	diecinueve	19

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en Notaria a mi cargo.
Guayaquil, 13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 167 -
Ciento sesenta y siete.

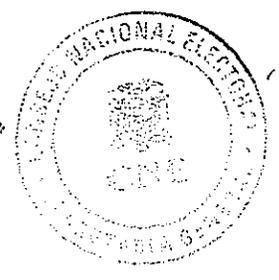
ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: BUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA No: 8 MUJERES



167 -
Ciento sesenta y siete

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	zero	0
PAPELETAS ANULADAS treinta y tres • 33 • •		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veinte y tres	23
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos cincuenta	250

Acta impugnada con restitucion del Pleno de la delegacion provincial

PROVINCIA:	BUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 8 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinticuatro	24
2	CRISTHIAN BARZOLA	cinco	5
3	ANIBAL BANCHON	uno	1
4	LUIS SUASTEGUI G	cuarenta y dos	42
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta	40
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintiocho	28
7	JORGE GOYA VILLACIS	cuarenta y cuatro	44

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No: 7.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporó en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en Notaria a mi cargo.
Guayaquil, 13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

- 168 -
 Ciento sesenta y ocho
 - 168 -
 sesenta y ocho
 votos

ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	dos	2
PAPELETAS ANULADAS: blanco y ros • 30 • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecisiete y dos	19

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 10 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	diecisiete	17
2	CRISTHIAN BARZOLA	dos	2
3	ANIBAL BANCHON	cinco	5
4	LUIS SUASTEBURU	cuarenta y seis	46
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cinquenta y tres	53
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	treinta y cuatro	34
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintiuno	21

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaría a mi cargo.
 Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

*-169-
ciento sesenta y nueve*

*169 -
ciento sesenta
y nueve*

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUNTA No. 11 MUJERES

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	once	11
PAPELETAS ANULADAS • treinta • 30 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	treinta	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	cuarenta y tres	43

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No. 11 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	ochoce	18
2	CRISTHIAN BARZOLA	nueve	9
3	ANIBAL BANCHON	once	11
4	LUIS SUASTEQUI S	treinta y cuatro	34
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y cinco	45
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	cuarenta y uno	41
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta	30

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaría a mi cargo.

Guayaquil, **EL DÍA 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 177 -
 Ciento setenta y uno - 171
 Ciento setenta y uno

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA:



PAPELETAS EN BLANCO	once	9
PAPELETAS ANULADAS treinta y siete • 37 • •		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	treinta y siete	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	noventa y siete	227

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 13 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintidos	22
2	CRISTIAN BARZOLA	doce	12
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS GUASTEGUIG	treinta y siete	37
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y uno	41
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veinte	20
7	JORGE GOYA VILLACIS	cuarenta y dos	42

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978. **DOY FE:** que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.
 Guayaquil. **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

-173-
ciento setenta y tres
-173-
ciento setenta y tres

**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**
JUNTA No. 15 MUJERES
SECRETARIA GENERAL

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	veinte	20
PAPELETAS ANULADAS • veintiseis • 26 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veintiseis	26
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintidos	222

Acta impositada con restricciones del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 15 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	treinta y cinco	35
2	CRISTHIAN BARZOLA	trece	13
3	ANIBAL BANCHON	cero	0
4	LUIS SUASTEGUI	treinta y siete	37
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y uno	41
6	ALBERTO MAGALLANER PAREDES	veintitres	23
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintidos	22

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia de diligencia respectiva se incorporara en el Libro de Diligencias que al efecto se Notaria a mi cargo.
Guayaquil, **20 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



711
ciento setenta y cuatro

444
ciento setenta y cuatro

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	0	0
PAPELETAS ANULADAS	veinticuatro • 24 •	24
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veinticuatro	24
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintidós	222

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 18 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintiuno	21
2	CRISTHIAN BARZOLA	cuatro	4
3	ANIBAL BANCHON	tres	3
4	LUIS SUASTEGUI S	treinta y cinco	35
5	CARLOS OLVERA OLVERA	treinta y nueve	39
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	cuarenta y uno	41
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y cinco	35

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1960, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una diligencia con la diligencia respectiva se incorporará al Libro de Diligencias para el efecto se levanta Notaria a mi cargo.
Guayaquil, **13 JUN, 2003**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 775 -
ciento setenta y cinco

- 175 -
ciento setenta y cinco

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	veintidos	22
PAPELETAS ANULADAS	veinticuatro	24
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veinticuatro	24
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintiocho	228

Acta impugnada con resolución del Pleno de la Delegación Provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 17 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinte	20
2	CRISTHIAN BARZOLA	doce	12
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS QUASTEGUI G	veintiocho	28
5	CARLOS OLVERA OLVERA	setenta y ocho	68
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	dieciocho	18
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y dos	32

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 16 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 776 -
ciento setenta y seis

116 -
cambio
netos en
mes

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	0376	0
PAPELETAS ANULADAS • Jura • 12 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	4000	176

Acta impugnada con resolucion del Pleno de la delegacion provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 18 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintisiete	27
2	CRISTHIAN BARZOLA	siete	7
3	ANIBAL BANCHON	seis	6
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiocho	28
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y ocho	48
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintidos	22
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintiseis	26

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por DS, No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una forma útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 177 -
ciento setenta y siete

- 177 -
ciento setenta y siete

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	veintidos	22
PAPELETAS ANULADAS • diecisiete • 17 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecisiete	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecisiete treinta y siete	207

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 10 MUJERES

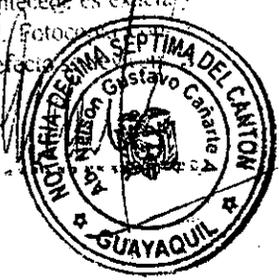
VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintiocho	28
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI G	treinta y tres	33
5	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y uno	61
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintiuno	21
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y siete	37

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARHOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num. 1 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.786, publicado en el R.O. No. 364 del 12 de Abril de 1978, COY FE: que la fotocopia que antecede es exacta; conforme del documento que se me ha exhibido en una copia original. Fotocopia diligente respectiva se inscribirá en el Libro de Diligencias que al efecto Notaría a mi cargo.

Guayaquil **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arhola
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO



ACTA COMPUTADA

- 178 -
 ciento setenta y ocho
 118
 cese
 notarial
 2009

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS **PARROQUIA:** PALESTINA
CANTON: PALESTINA **ZONA:**

JUNTA No: 20 MUJERES



	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	veinticuatro	24
PAPELETAS ANULADAS sesenta y cuatro • 64 • •		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	sesenta y cuatro	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintiocho	228

Acta modificada por resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 20 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	dieciocho	18
2	CRISTHIAN BARZOLA	uno	1
3	ANIBAL SANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTEGUI B	veintidos	22
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y ocho	48
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	treinta y siete	37
7	JORGE GOYA VILLACIS	diez	10

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num. 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una faja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil,



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 179 -
 ciento setenta y nueve
 - 179 -
 ciento setenta y nueve

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS		EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	diece	10
PAPELETAS ANULADAS (treinta y tres) • • •		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	treinta y tres	33
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	treinta y tres	33

Acta levantada con resolución del Pleno de la Delegación Provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 21 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintidos	22
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS GUASTEGUIE	veintuno	21
5	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y uno	61
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	diecinueve	19
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta	30

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARROLEDA, Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial Reformada por D.S. N° 2376, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, COY FEI que la fotocopia que acompaño es exacta conforme del documento que se me ha exhibido en una forma lícita. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se levantó en la Notaría a mi cargo.

13 JUN 2008

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-180-
Ciento ochenta

180
Ciento ochenta

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	seis	6
PAPELETAS ANULADAS • diecisiete • 17 • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
diecisiete		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	Ciento ochenta y tres	183

Integrada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 22 MUJERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	doce	12
2	CRISTHIAN BARZOLA	nueve	9
3	ANIBAL BANCHON	seis	6
4	LUIS SUASTEGUI G	veintidos	22
5	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y uno	61
6	ALBERTO MACALLANES PAREDES	veintitres	23
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y tres	33

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Art. 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicada en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que a este fin me es Notaria a mi cargo.

Guaayquil, 13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 181 -
ciento ochenta y uno

- 181 -
ciento ochenta y uno

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	veinticuatro	24
PAPELETAS ANULADAS • <i>diecisiete</i> • 17 • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
<i>diecisiete</i>		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecisiete veintinueve	224

~~Acta impugnada con resolucion del Pleno de la Comision Provincial~~

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 15 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintisiete	27
1	CRISTHIAN BARZOLA	tres	3
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	EMIS GUASTEGUI E	treinta y siete	37
6	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y siete	67
8	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	diecisiete	17
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintitres	23

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLLOJA Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 19 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, D.O.Y.F.E. que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, **19 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



170 -
ciento ochenta y dos

182 -
Ciento ochenta y dos

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



JUNTA No. 25 HOMBRES
SECRETARIA GENERAL

EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	000	0
PAPELETAS ANULADAS (arriba y abajo) • 08 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	seenta y seis	66
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	seenta y seis	66

Acta impugnada con reelección del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 25 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	siete	7
2	CRISTHIAN BARZOLA	dos	2
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUIE	veintidos	22
5	CARLOS OLVERA OLVERA	veintidos	22
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	siete	7
7	JORGE GOYA VILLACIS	diez	10

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.
Guayaquil,

3 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 183 -
ciento ochenta y tres

183
ciento ochenta y tres

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



JUNTA No: EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	diez	10
PAPELETAS ANULADAS (rotas y nuevas)		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintidos	222

Acta impugnada por resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 24 HOMBRES

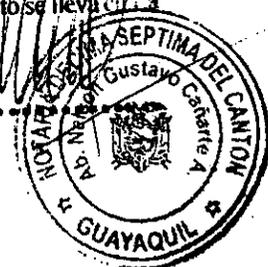
VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	catorce	14
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI G	treinta y dos	32
5	CARLOS OLVERA OLVERA	treinta y dos	32
6	ALBERTO MACALLANES PAREDES	quince	15
7	JORGE GOYA VILLACIS	trece	13

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.
Guayaquil.

3 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ciento ochenta y cuatro

184
ciento
ochenta
y cuatro

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECCIONARIO
JUNTA No:
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECCIONARIO
SECRETARIA GENERAL



	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cinco	5
PAPELETAS ANULADAS	ciento ochenta y cuatro	184
PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintitres	223

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 23 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	ocho	8
2	CRISTHIAN ENRIQUE	cuatro	4
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTEGUI G	cuarenta y uno	41
5	CARLOS OLVERA OLVERA	veintisiete	27
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	doce	12
7	JORGE GOYA VILLACIS	nueve	9

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia de cada diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se llevará a Notaria a mi cargo.
Guayaquil,

13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-185-
 ciento ochenta y cinco
 185
 ciento ochenta y cinco
 Aves

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS		EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	veintinueve	29
PAPELETAS ANULADAS • veintiseis • 27 • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
veintiseis		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos diez	210

Acta integradora con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 22 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	diecisiete	17
2	CRISTHIAN BARZOLA	cinco	5
3	ANIBAL BANCHON	tres	3
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiseis	26
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y seis	46
6	ALBERTO MAGALLANES PARRIDES	veintiseis	26
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y nueve	39

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo Septimo
 Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el N.
 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.786, publicado en el
 No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta
 conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia o
 diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva
 Notaria a mi cargo.
 Guayaquil.

13 JUN 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 186 -
ciento ochenta y seis

- 186 -
ciento ochenta y seis

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	dieciseis	16
PAPELETAS ANULADAS • veinticuatro • 24 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
veinticuatro		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	docecientos dieciseis	1216

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 21 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinticuatro	24
2	CRISTHIAN BARZOLA	ocho	8
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTESQUIO	veinte	20
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cincuenta y seis	56
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	treinta	30
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y cuatro	34

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el N.º del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta conforme del documento que se me ha exhibido en una foja del. Fotocopia de la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva a Notaria a mi cargo.
Guayaquil,

13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-187-
ciento ochenta y siete

-187-
ciento ochenta y siete

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:



JUNTA No: 20 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cero	0
PAPELETAS ANULADAS	treinta y seis	36
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	trescientos veintidos	322

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 20 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinticinco	25
2	CRISTHIAN BARZOLA	quince	15
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTEDIN G	cincuenta y ocho	58
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y cinco	45
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	dieciocho	18
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintisiete	27

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta conforme del documento que se me ha exhibido en una foja sin. Fotocopia o diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 13 JUN 2000

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-100-
ciento ochenta y ocho

188
ciento ochenta y ocho




ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

JUNTA No: 15 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	catorce	14
PAPELETAS ANULADAS • dieciocho • 18 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos dieciocho	218

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 15 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	once	11
2	CRISTIAN BARZOLA	doce	12
3	ANIBAL BANCHON	ocho	8
4	LUIS SUASTEIGUI G	treinta y cuatro	34
5	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y tres	63
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintuno	21
7	JORGE GOYA VILLACIS	treinta y siete	37

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta conforme del documento que se me ha exhibido en una foja sin Fotocopia con diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en mi Notaría a mi cargo.
Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS **PARROQUIA:** PALESTINA
CANTON: PALESTINA **ZONA:**

JUNTA No: 18 HOMBRES



	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y dos	32
PAPELETAS ANULADAS • dieciocho • 18 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	dieciocho	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintidos	222

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA:
JUNTA No: 18 HOMBRES	

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintuno	21
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTEQUI G	diecisiete	17
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cincuenta y nueve	59
6	ALBERTO MANGALLANES PAREDES	treinta y cuatro	34
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintisiete	27

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo Séptimo Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 7.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1979, DGY FE: que la fotocopia que antecede es exacta conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se levantó. Notaria a mi cargo.
Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-190-
ciento noventa
190
ciento noventa

TSE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

JUNTA No. 16 HOMBRES

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cinquenta y uno	51
PAPELETAS ANULADAS • diecinueve • 19 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecinueve	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintiocho	228

Acta impuesta con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 16 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintinueve	29
2	CRISTHIAN BARZOLA	seis	6
3	ANIBAL BANCHON	tres	3
4	LUIS SUASTEQUI G	veinte	20
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cinquenta y tres	53
6	ALBERTO MAGALIANES PAREDES	veinticuatro	24
7	JORGE GOYA VILLACIS	veinte	20

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.580, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en Notaría a mi cargo.

Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-111-
Ciento onceenta y uno
-191-
Ciento noventa y uno

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	quince	15
PAPELETAS ANULADAS trece • 13 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	trece	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos veintitres	223

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 17 HOMBRES

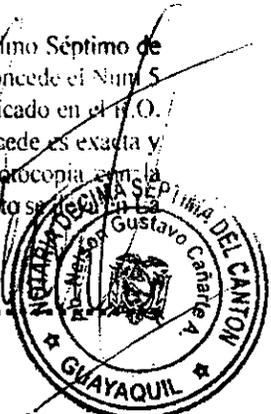
VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinte	20
2	CRISTIAN BARZOLA	once	11
3	ANIBAL BANCHON	cuatro	4
4	LUIS SUASTEQUI G	sesenta	60
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cinquenta y dos	52
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintiuno	21
7	JORGE GOYA VILLACIS	veinticinco	25

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num. 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.786 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una forma que la fotocopia en la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que a efecto se inscribe en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 27 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



-192-
ciento noventa y dos
192
ciento noventa y dos

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	una	1
PAPELETAS ANULADAS • docc • 12 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diez	10
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	noventa y cuatro	94

Acta impedita por resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 1 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	uno	1
2	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	ceros	0
4	LUIS SUASTEGUI G	ochenta y cuatro	84
5	CARLOS OLVERA OLVERA	treinta y seis	36
6	ALBERTO MAGALLANES FAREDELE	veintuno	21
7	JORGE GOYA VILLACIS	veinticuero	24

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 369 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una forma útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 30 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 193 -
 ciento noventa y tres
 - 193 -
 Ciento noventa y tres

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS **PARROQUIA:** PALESTINA
CANTON: PALESTINA **ZONA:**



EN LETRAS **EN NUMEROS**

PAPELETAS EN BLANCO	treinta y ocho	38
PAPELETAS ANULADAS treinta y dos •••	CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	
	treinta y dos	
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos diecinueve	219

Acta firmada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 2 HOMERES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	treinta y tres	33
1	CRISTHIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	uno	1
4	LUIS SUASTEGUI G	veintiocho	28
5	CARLOS OLVERA OLVERA	veinticinco	25
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veintidos	22
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintisiete	27

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLÉDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.
 Guayaquil, **13 JUN. 2000**

ACTA COMPUTADA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 194 -
 ciento noventa y cuatro - 194
 ciento noventa y cuatro

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA:



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	diecisiete	17
PAPELETAS ANULADAS • CATORCE • 14 • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	noventa y cuatro	194

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
 CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 3 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintisiete	27
2	CRISTHIAN BARZOLA	catorce	14
3	ANIBAL BANCHON	trece	13
4	LUIS SUASTEGUI C	diecisiete	17
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y dos	42
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	treinta y uno	31
7	JORGE GOYA VILLACIS	veinta y ocho	28

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una sola útil / Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.

Guayaquil, **15 de mayo 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



ACTA COMPUTADA

-195-
ciento noventa y cinco
-195
ciento noventa y cinco

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

JUNTA No: 4 HOMBRES

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	siete	7
PAPELETAS ANULADAS • • • • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veintiseis	26
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos tres	203

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA:
	JUNTA No: 4 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintuno	21
2	CRISTHIAN BARZOLA	tres	3
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LEIS GUASTEGUI G	cuarenta y tres	43
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cincuenta	50
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	diecisiete	17
7	JORGE GOYA VILLACIS	veinticuatro	24

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.786, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una copia útil Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



Ciento noventa y seis

796
Cuentos
reventados
mes

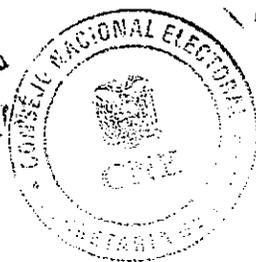
ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA
ZONA:

TRIBUNAL
COMERCIAL ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA No: 5 HOMBRES



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	veinteno	20
PAPELETAS ANULADAS	cuarenta y cinco	45
PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	cuarenta y cinco	45
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	cuarenta y nueve	49

Acta modificada con resolucion del Pleno de la delegacion provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 5 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinte	20
2	CRISTHIAN BARZOLA	ocho	8
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEQUIG	veintidós	22
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y nueve	49
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veinte	20
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintina	20

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporó en el Libro de Diligencias que al efecto se revelan La Notaria a mi cargo.
Guayaquil, 13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



- 777
Escrito por el Sr. y Srta.

- 194
*cuando
 presento
 el Acto*

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES**



PROVINCIA: GUAYAS **PARROQUIA:** PALESTINA
CANTON: PALESTINA **ZONA:** **JUNTA No:** 8 NOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	dos	2
PAPELETAS ANULADAS • veintisiete • 27 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veintisiete	27
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	dieciocho veinticuatro	204

Acta Impugnada de Contratación del Pliego de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS	PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA	ZONA: JUNTA No: 8 NOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintisiete	27
2	CRISTHIAN BARZOLA	cinco	5
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI G	cincuenta y seis	56
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuarenta y seis	46
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	veinticuatro	24
7	JORGE GOYA VILLACIS	veinticinco	25

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2586, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foto útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporan en el Libro de Diligencias que al efecto se llevan en La Notaría a mi cargo.

Guayaquil,

13 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO



cinco veinte y ocho

198 -
ciento
noventa
ocho

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



PAPELETAS EN BLANCO	EN LETRAS	EN NUMEROS
	ceros	0
PAPELETAS ANULADAS	CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	
	veintidos	22
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	docecientos veintidos	224

Acta computada con recepcion de del Plan de la delegación provincial

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA: JUNTA No: 7 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintidos	22
2	CRISTERIAN BANCOLA	nueve	9
3	ANIBAL BANCHON	tree	3
4	LUIS SUASTESGUILA	ochenta y siete	87
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cuatro	4
6	ALBERTO MACALI ANES FAMEDES	dos	2
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintidos	22

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial Reformada por D/S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.

19 JUN. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



- 199 -
Ciento noventa y nueve
- 199
Ciento noventa y nueve

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:



PAPELETAS EN BLANCO		dieciséis	16
PAPELETAS ANULADAS • veintidós • 22 • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL			
veintidós		doscientos veintidós	222
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL			

Para impugnada con resolución del Pleno de la Jueces Provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No. 8 HOMBRES

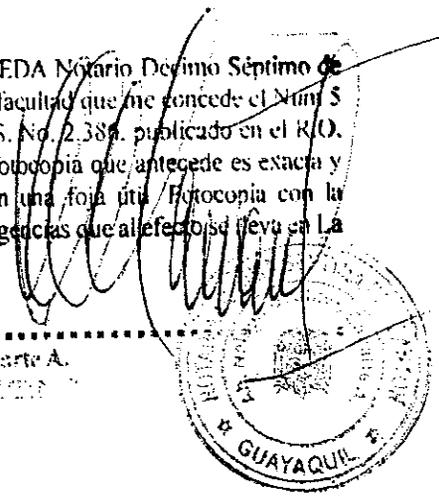
VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veintiocho	28
2	CRISTIAN BARZOLA	dos	2
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI G	veintidos	22
5	CARLOS OLVERA OLVERA	cinquante y seis	56
6	ALBERTO MAGALLANEE PAREDES	veintinueve	29
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintidos	22

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja úni. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que a efectos de fevo en La Notaria a mi cargo.

Guayaquil, **13 JUN. 2009**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

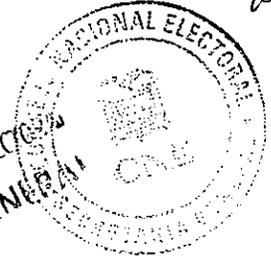


ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: PALESTINA
CANTON: PALESTINA ZONA:

JUNTA No: 4 HOMBRES
FCKR-110 GENERAL



EN LETRAS EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	veintidós	22
PAPELETAS ANULADAS <small>datos:</small> 14 • • CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL		
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos cinco	205

Acta impugnada con resolución del Pleno de la delegación provincial

PROVINCIA:	GUAYAS	PARROQUIA:	PALESTINA
CANTON:	PALESTINA	ZONA:	JUNTA No: 9 HOMBRES

VOTOS

1	PRIMITIVO PALMA	veinte	20
2	CRISTIAN BARZOLA	diez	10
3	ANIBAL BANCHON	dos	2
4	LUIS SUASTEGUI	treinta	30
5	CARLOS OLVERA OLVERA	sesenta y siete	67
6	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	diecinueve	19
7	JORGE GOYA VILLACIS	veintidós	22

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja íntil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.

Guayaquil 23 JUN 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO





MI F	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	0
MIJS	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	0
MCND	MOVIMIENTO CONCERTACION NACIONAL DEMOCRATICA	0
MNCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	0
VOZ	MOVIMIENTO VOZ CIUDADANA	0
MIT S	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	0

